



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
SECCIÓN DE POSGRADO**

**INCIDENCIA DEL CONTROL ADMINISTRATIVO COMO
LABOR DE VEEDURIA PÚBLICA EN LA GESTIÓN
MUNICIPAL**

**PRESENTADA POR
EDUARDO ROSALES VILLANUEVA**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
CONTABILIDAD Y FINANZAS, CON MENCIÓN EN AUDITORÍA Y
CONTROL DE GESTIÓN EMPRESARIAL**

LIMA, PERÚ

2013



**INCIDENCIA DEL CONTROL ADMINISTRATIVO COMO
LABOR DE VEEDURIA PÚBLICA EN LA GESTIÓN
MUNICIPAL**

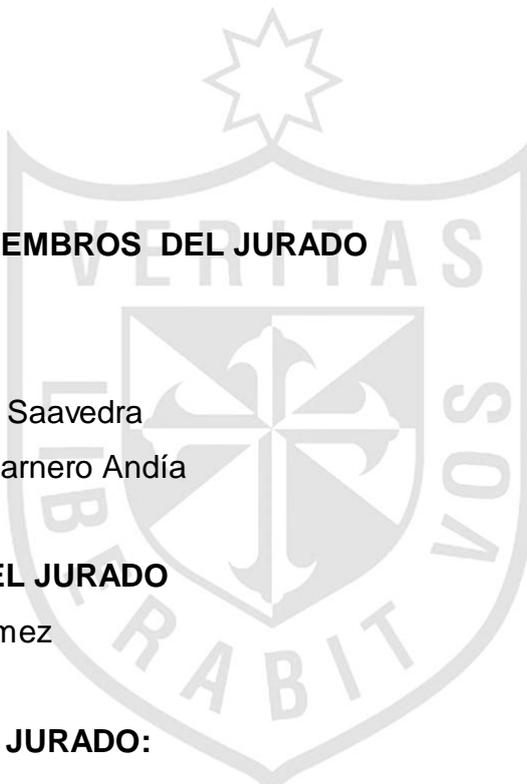
EL AUTOR HA PERMITIDO LA PUBLICACIÓN DE SU TESIS
EN ESTE REPOSITORIO.

ESTA OBRA DEBE SER CITADA.



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

SISTEMA DE
BIBLIOTECAS



ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESORES:

Dr. Pedro Durand Saavedra

Dr. Maximiliano Carnero Andía

PRESIDENTE DEL JURADO

Dr. Juan Alva Gómez

MIEMBROS DEL JURADO:

Dr. Augusto Hipólito Blanco Falcón

Dr. Miguel Suarez Almeida

Dr. Pedro Durand Saavedra



Por haberme iluminado y dado
conocimientos para lograr mi objetivo.

A MI ABUELA PATERNA

Por inculcarme valores, disciplina
y dedicación en mi formación.



AGRADECIMIENTOS

A los docentes de Maestría de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de San Martín de Porres, por sus enseñanzas impartidas, brindándonos siempre su orientación con lo cual se afianzó nuestra formación profesional.

ÍNDICE

	Pág.
Portada	i
Título	ii
Asesor y Miembros de Jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice	vi
RESUMEN	ix
ABSTRAC	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	6
1.2.1 Problema general	6
1.2.2 Problemas específicos	6
1.3 Objetivos de la investigación	7
1.3.1 Objetivo general	7
1.3.2 Objetivos específicos	7
1.4 Justificación e importancia de la investigación	8
1.4.1 Justificación	8
1.4.2 Importancia	8
1.5 Limitaciones del estudio	9
1.6 Viabilidad del estudio	9

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes de la investigación	10
2.2	Bases teóricas	34
2.3	Definiciones conceptuales	78
2.4	Formulación de hipótesis	87
2.4.1	Hipótesis general	87
2.4.2	Hipótesis específicas	87

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1	Diseño metodológico	88
3.2	Población y muestra	89
3.2.1	Población	89
3.2.2	Muestra	89
3.3	Operacionalización de variables	92
3.4	Técnicas de recolección de datos	95
3.5	Técnicas para el procesamiento y análisis de la Información	95
3.6	Aspectos éticos	96

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1	Interpretación de los resultados	101
4.2	Contrastación de hipótesis	126

CAPÍTULO V DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

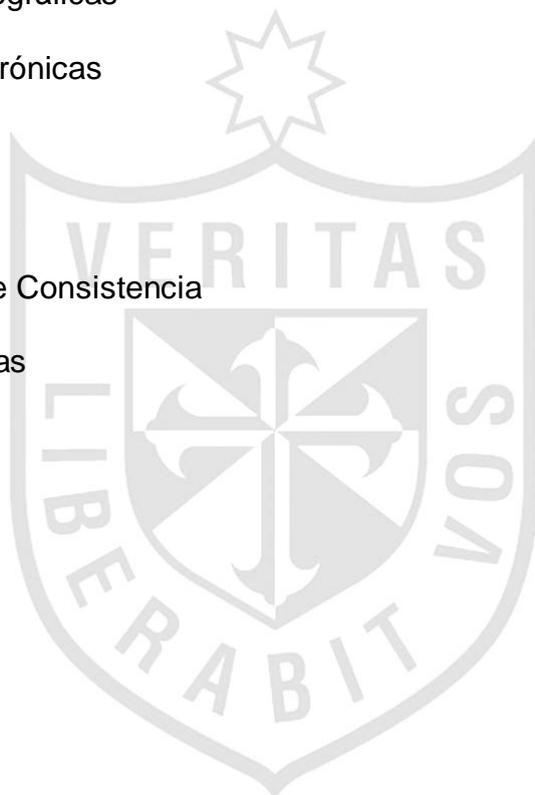
5.1	Discusión	139
5.2	Conclusiones	143
5.3	Recomendaciones	145

FUENTES DE INFORMACIÓN

	Referencias bibliográficas	148
	Referencias electrónicas	150

ANEXOS

	Anexo 1 Matriz de Consistencia	152
	Anexo 2 Encuestas	154



RESUMEN

La presente investigación, tuvo por objetivo comprobar la incidencia que tiene el control administrativo como labor de veeduría pública en la gestión municipal. La importancia de este tipo de control, radica en que resulta disuasiva ante posibles actos de corrupción o un accionar deficiente en el desarrollo de los actos administrativos que realizan los funcionarios y/o servidores públicos, al identificarse los eventos negativos que podrían afectar a la gestión.

Se incluye los aspectos más importantes que ha consideración han desarrollado algunos autores, respecto al tema, aportando con ello el enriquecimiento de la investigación. La metodología utilizada es de tipo descriptiva – explicativa, recogiendo a través de encuestas – cuestionarios, opiniones de auditores gubernamentales, cuyos resultados muestran como dichos profesionales funcionarios tienen su perspectiva del control administrativo como labor de veeduría, influye en la gestión, ya

sea de manera disuasiva, previniendo y alertando sobre posibles actos de corrupción o actos deficientes donde se identifique riesgos.

Finalmente, la investigación concluye que los profesionales auditores gubernamentales establecen que efectivamente el control administrativo como labor de veeduría influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales, aunque existe una proporción baja que señalan que sólo es para prevenir actos indebidos o deficientes de los funcionarios.



ABSTRAC

The present investigation, aimed to check the impact that has administrative control and public oversight work in municipal management. The importance of this type of control is that it is a deterrent against possible acts of corruption or poor actions in the development of administrative acts done by officials and / or public servants, to identify adverse events that could affect management.

It includes the most important consideration that has developed some authors on the subject, thus providing enrichment research. The methodology used is descriptive - explanatory, picking through surveys - questionnaires, reviews of government auditors, the results show how professional these officials have their administrative control perspective as work of oversight, management influences either way deterring, preventing and alerting on possible acts of corruption or poor where risks are identified.

Finally, the research concludes that government auditors professionals state that effective control of administrative and oversight work influences compliance with corporate goals, although there is a low proportion that said only to prevent misconduct or poor officials.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada **“INCIDENCIA DEL CONTROL ADMINISTRATIVO COMO LABOR DE VEEDURIA PÚBLICA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL”**, tuvo por objetivo determinar como la ejecución de las veedurías de control gubernamental incide en la gestión de las municipalidades.

La importancia de este trabajo de investigación radica en que la actividad de control administrativo denominada veeduría, resulta novedosa y que sus resultados causan un mayor impacto, debido a que de manera disuasiva influye en impedir actos de corrupción en la gestión administrativa, siendo una herramienta más ágil con resultados efectivos en menor tiempo, para ello se ha tenido en cuenta los capítulos siguientes:

En el Capítulo I se expone el Planteamiento del Problema, a través del cual se desarrolla la realidad problemática en la que se señala como

los actos de corrupción en la gestión municipal viene afectando los intereses de la sociedad, la cual al cabo de un tiempo de haber elegido a sus autoridades municipales, quedan decepcionadas debido a cuestionamientos sobre la transparencia del uso de los recursos, que salen a luz, a través denuncias de la propia ciudadanía, prensa en general o porque autoridades gubernamentales han intervenido comprobando actos de corrupción dentro de la gestión.

En el Capítulo II, se encuentra desarrollado el Marco Teórico de la investigación, tales como sus antecedentes, bases legal y teórica, definiciones conceptuales, formulación de la hipótesis principal y las específicas.

En el Capítulo III, se da a conocer la metodología del trabajo de investigación, el tipo de investigación desarrollada, las estrategias o procedimientos de contraestación de procedimientos, la población y la muestra determinada, operacionalización de variables, esto a través de las variable independiente e dependiente. Asimismo, se tuvo en cuenta técnicas de recolección de datos y de procesamiento de la información, así como aspectos técnicos.

En el Capítulo IV, desarrolla la interpretación de los resultados, la estadística y gráfica de las encuestas, con el análisis de cada una de las preguntas, la información proporcionada con la cual cada personada

encuestada justificó sus respuestas, que sirvió para enriquecer el presente trabajo de investigación, la que fue complementada con la contrastación de las hipótesis.

Finalmente, el Capítulo V, se discuten los resultados obtenidos, se plasman las conclusiones obtenidas, las que fueron contrastadas con las hipótesis, para concluir con las recomendaciones y aportes, en la que se sugiere aspectos relacionados al control administrativo como labor de veeduría, orientando a una gestión transparente que cautele los intereses municipal.



CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Los actos de corrupción municipal se ha vuelto tan común en estos tiempos, que sólo nos damos cuenta a quienes elegimos, cuando las autoridades ya se encuentran en el cargo, ahí recién, y se ha hecho de lo más normal a lo largo de cada gestión municipal, ver a las autoridades que son cuestionadas por actos de corrupción.

Si no es la propia ciudadanía, son las autoridades que ejercen control, investigan actos de corrupción o es la prensa la que da a conocer a través de denuncias, actos irregulares, procesos legales en las que están envueltas las autoridades municipales que elegimos.

Basta ver la cantidad de postulantes para cada municipalidad, para darnos cuenta lo cuan deseado y rentable es ser alcalde o regidor municipal, pues en la actualidad, la vocación de servicio que podría ser argumento para postular a dichos cargos, queda de lado y sólo se piensan los réditos, especialmente económicos que van obtener, si son elegidos.

TRANSFERENCIA A LOS GOBIERNOS LOCALES

Fuente de Financiamiento: Canon, FONCOMUN, Regalías, Rentas de Aduanas, Casinos, etc

DEPARTAMENTO		AÑO	
		2012	2013 (1)
01	Amazonas	137,720,683.08	28,667,302.58
02	Ancash	1,053,291,378.21	68,203,131.70
03	Apurimac	179,685,093.00	27,638,510.25
04	Arequipa	805,868,424.46	58,562,823.15
05	Ayacucho	410,591,759.55	58,193,837.08
06	Cajamarca	906,226,669.06	115,363,143.15
07	Prov. Constit. del Callao	256,803,688.19	61,354,715.38
08	Cusco	2,396,575,486.69	558,724,127.43
09	Huancavelica	299,276,188.83	69,753,306.09
10	Huanuco	340,154,243.52	54,630,223.48
11	Ica	507,876,910.52	64,586,798.30
12	Junin	406,147,843.38	69,324,053.44
13	La Libertad	777,596,421.25	83,426,848.83
14	Lambayeque	189,307,737.27	40,635,132.55
15	Lima	1,100,227,467.66	239,105,530.39
16	Loreto	375,290,999.92	88,690,190.94
17	Madre de Dios	33,176,673.96	6,766,628.19
18	Moquegua	365,412,103.47	25,936,835.13
19	Pasco	269,325,821.27	30,971,492.40
20	Piura	858,334,219.90	184,299,515.28
21	Puno	679,981,651.80	95,113,727.65
22	San Martín	237,690,156.41	44,918,006.02
23	Tacna	349,126,549.81	23,683,190.92
24	Tumbes	174,448,664.06	39,353,255.52
25	Ucayali	269,051,482.31	62,770,863.30
TOTAL		13,379,188,317.58	2,200,673,189.15

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Leyenda: (1) Transferencia a Marzo 2013

Como se puede advertir en el cuadro precedente, los gobiernos locales vienen recibiendo importantes cantidades de recursos, principalmente, del canon minero, fondo de compensación municipal, rentas de aduanas, regalías mineras, entre otros, los cuales requieren mayores mecanismos de control, debido a que durante su gestión, sus autoridades realizan actividades cuestionables que son materia de titulares en la prensa, los cuales difunden los actos ilegales, ineficiencia de uso de los recursos, malversaciones, despilfarros, etcétera.

En un reciente “Operativo Control Vecinal” efectuado en diciembre de 2012 sobre gestión municipal, según lo reportado en su revista “Control” de febrero de 2013, boletín institucional de la Contraloría General de la República, identificó deficiencias relacionadas a obras, limpieza y ornato, siendo éstas las más comunes en que incurren las gestiones de los distritos de Lima Metropolitana.

Dicho operativo tuvo por objetivo detectar los riesgos en obras menores, ornato y limpieza pública en 43 distritos, habiendo identificado 1,318 riesgos, de los cuales, 67.83% estaban relacionados a la ejecución de obras, por su deficiente proceso de construcción. Así se comprobó el material utilizado deficiente o en cantidades que resultaban insuficientes para edificación de la obra,

no contaban con una adecuada supervisión técnica, lo que conllevó o podría conllevar a que la obra no cumpla la vida útil requerida.

Los riesgos identificados fueron puestos de conocimientos de las autoridades municipales, quienes actualmente vienen exigiendo a los respectivos contratistas que corrijan las deficiencias, realizando la Contraloría General el respectivo seguimiento sobre las observaciones detectadas.

Igualmente, se identificaron 424 problemas de limpieza pública y ornato, es decir el 32.17% de los riesgos detectados en dicho Operativo, ello debido a la falta de recojo de residuos sólidos y la eliminación de desmonte, lo contribuye a proliferan focos infecciosos, así como se reporta la falta de mantenimiento de las pistas y veredas.

Es importante tener en cuenta lo que nos reporta el Sistema Nacional de Denuncias (SINAD) de la Contraloría General de la República, en el año 2012, en la que la ciudadanía libremente efectúa sus denuncias, identificándose que del total de las entidades del Estado denunciadas, el 54% corresponden a municipalidades.

Ante ello, es muy importante el control gubernamental que debe ejercer la Contraloría General de la República en todas las

entidades del Estado, de las cuales, y tal como reporta el portal del Estado Peruano, los gobiernos locales totalizan 1,848. En este contexto, por lo numerosas que resultan, las labores de control no son oportunas; sin embargo, el control administrativo como labor de veeduría, resulta una herramienta ágil, que permite alertar sobre los riesgos a que están expuestos los diversos actos de gestión administrativa de las municipalidades, sin que ello menoscabe las acciones de control de control posterior, como son los exámenes especiales, que requieren de un equipo más numeroso de personas en la que se revisan y analizan información y documentación histórica, cuando los riesgos dejaron de serlo y sus efectos se convirtieron en reales.

A cada entidad del Estado le corresponde organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, a efectos de promover las bases para lograr el mejor funcionamiento de la administración pública. Con estas acciones propicia el manejo racional de los recursos públicos con base a una orientación preventiva, a fin de que opere con mecanismo autocontrol, autocorrección y autoevaluación que permitan el fortalecimiento de la gestión.

A pesar que los gobiernos locales, de acuerdo a Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades” cuentan con autonomía, ello no

implica que van a estar exentas de control o en todo caso solamente ellas pueden realizarlas como una manera autocontrolarse, pues, todo acto público donde se utilicen recursos públicos, es la Contraloría General, como actor principal del sistema, así como los órganos que los integran, los que deben cautelar el uso eficiente y eficaz de los mismos, es decir existe un ente rector de control externo la que estará cargo de dicha cautela.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cuál es la incidencia que tiene el control administrativo como labor de veeduría pública en la gestión municipal?

1.2.2 Problemas específicos

- a. ¿De qué manera el tipo de control preventivo, influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal?
- b. ¿Cómo el grado de identificación, valoración y respuesta al riesgo, incide en el planeamiento de administración de riesgos?

- c. ¿De qué forma el tipo de evaluación de riesgos, logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal?
- d. ¿Cómo el nivel de prevención y monitoreo, influye en la cultura de control en la gestión municipal?
- e. ¿De qué forma el nivel de integridad y valores éticos, incide en la transparencia de la gestión municipal?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar la incidencia que tiene el control administrativo como labor de veeduría pública en la gestión municipal.

1.3.2 Objetivos específicos

- a. Establecer si el tipo de control preventivo, influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal.
- b. Determinar como el grado de identificación, valoración y respuesta al riesgo, incide en el planeamiento de administración de riesgos.

- c. Comprobar si el tipo de evaluación de riesgos, logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal.
- d. Comprobar si la prevención y monitoreo, influye en la cultura de control en la gestión municipal.
- e. Determinar si el nivel de integridad y valores éticos, incide en la transparencia de la gestión municipal.

1.4 Justificación e importancia de la investigación

1.4.1 Justificación

Para realizar el presente trabajo de investigación, se tuvo en cuenta que el control administrativo como labor de veeduría, es una actividad de control novedosa, presenta resultados oportunos, al identificar eventos negativos que podrían afectar a la gestión en el momento que se viene realizando el acto administrativo, ya sea de manera disuasiva o alertando sobre los riesgos a que están expuestos y causan un mayor impacto, impidiendo con ello actos de corrupción en la gestión administrativa.

Asimismo por razones profesionales y laborales, nos permitirá tener un conocimiento más amplio sobre el tema y aplicarlo como un tipo de actividad de control.

1.4.2 Importancia

En la investigación de la tesis, se tuvo en cuenta que la actividad de control administrativa denominada Veeduría Pública, resulta novedosa y que sus resultados causan un mayor impacto, ya que de manera disuasiva influye en impedir actos de corrupción, identificando para ello los riesgos a que esta expuesta las actividades que realiza la administración, con la finalidad de minimizarlos o atenuarlos, por lo que es una herramienta ágil, en control, con resultados efectivos en menor tiempo.

1.5 Limitaciones del estudio

En el desarrollo del presente trabajo no se presentaron limitaciones, por lo tanto, hubo las condiciones necesarias para realizar el estudio de investigación.

1.6 Viabilidad del estudio

En la presente tesis se utilizó material de lectura relacionado al control administrativo y veeduría como control gubernamental; así como, bienes tecnológicos, recursos económicos y disponibilidad de tiempo. Costos y medios necesarios, los cuales fueron asumidos a fin de cumplir con nuestro objetivo.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

En la consulta realizada a nivel de las facultades de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, así como escuelas de postgrado a nivel de las universidades, se ha identificado, sobre el tema investigado, que existen otros trabajos de investigación, que sin ser idénticos, guardan cierta relación con el control administrativo. Así mismo, debido a que nuestra tesis está relacionada con la gestión y control gubernamental, existen trabajos que han sido elaborados para la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores – OLACEFS, organismo del cual forma parte la Contraloría General de la República. Los citados trabajos se mencionan a continuación:

- a. NIEMEYER GRAWE, James Joseph**, Lima, Perú, Universidad Católica del Perú 2012, en su trabajo de investigación

“Desarrollo de la participación ciudadana en los procesos de control social de la gestión municipal en el distrito de Comas, Lima, Perú”, analiza cómo el desarrollo de la participación ciudadana, en los procesos de descentralización y fortalecimiento de la gestión municipal del distrito de Comas, Lima.

- b. ORDINOLA GALVÁN, Ana Rita**, Lima, Universidad Católica del Perú 2012, en su trabajo de investigación *“Análisis, diagnóstico y propuesta de mejora del sistema de planeamiento y control de operaciones de una empresa del sector pecuario”*, tuvo por objetivo desarrollar una mejora en el Sistema de Planeamiento de Producción de una empresa del sector pecuario. Para ello se efectuó un análisis de la situación actual del sistema de planeamiento productivo, para luego diagnosticar cuáles son las deficiencias del sistema actual, a fin de mejorar las deficiencias detectadas, contribuyendo con ellos al control administrativos de los proceso dentro de la gestión.
- c. CAMPOS GUEVARA, César Enrique**, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2003, sobre *“Los procesos de control interno en el departamento de ejecución presupuestal de una institución del Estado”*. El trabajo de investigación, efectúa un análisis de las diversas actividades relacionadas a la ejecución presupuestal y los riesgos de control a las que están expuestas en una institución del Estado.

- d. **“OMAR LYNCH” (seudónimo)** – Panamá, trabajo de Investigación, participó en el XII Concurso de Investigación – Versión 2009 – OLACEFS, sobre *“Una nueva modalidad de control gubernamental que sea efectivo y oportuno”*. Documento a través del cual enfoca como las Contralorías de esta parte del hemisferio deben entender la urgencia y necesidad que tienen de contar herramientas de control, preventivas del delito, bajo ese objetivo debe revisar, de manera sostenida, los procesos internos, las competencias y su propia estructura, de manera tal que su resultado tenga, como meta principal, el fortalecimiento de una sociedad democrática, bajo el impulso de parámetros de equidad y justicia social.
- e. **MIRANDA CARDONA, José Miguel y ESQUIVEL CAMPOS, Leslie Edith** – El Salvador, trabajo de Investigación, años 2010 y 2011 – OLACEFS, sobre *“Gestión de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador en el manejo de denuncia ciudadana, como instrumento social que contribuye en el combate de la corrupción”*. El trabajo de investigación tiene como propósito, definir la experiencia de la Corte de Cuentas de la República del El Salvador en los años 2010 – 2011, sobre la Capacidad de respuesta ante denuncias ciudadanas; definir el proceso a realizar ante una denuncia ciudadana; promover la

participación ciudadana; y, evaluar el impacto que tuvo la denuncia ciudadana.

- f. **ESCOBAR LORENZANA, Ingrid Jackeline** – Honduras, trabajo de Investigación, noviembre 2012 – OLACEFS, sobre “Mecanismos de vinculación de la ciudadanía a la labor de control fiscal en Honduras”. La investigación aborda los temas de inserción de los ciudadanos al Ente Fiscalizador de Honduras mediante: la documentación de experiencias obtenidas sobre el tema, la evaluación de la corrupción por medio de la percepción ciudadana y el establecimiento de la denuncia ciudadana como instrumento que contribuye a transparentar la administración pública.
- g. **“Estrategias para la ejecución de auditorías de impacto a los programas sociales” (seudónimo)** – Perú, trabajo de Investigación, 2007 – OLACEFS, sobre “Propuesta para la Ejecución de Auditorías de Impacto a los Programas Sociales”. El trabajo de investigación establece que para lograr mejores resultados en la supervisión y control de Programas Sociales, los países en desarrollo necesitan administrar mejor sus procesos de desarrollo hacia los resultados deseados.

Esto lo hacen fortaleciendo la focalización en los resultados de sus estrategias nacionales; adoptando enfoques basados en

resultados para la gestión de los Programas Sociales; desarrollando la capacidad nacional para el monitoreo y evaluación basado en resultados, y fortaleciendo la capacidad estadística. Este enfoque resulta muy importante, en la ejecución de Auditorías de Impacto a los Programas Sociales, que las Entidades de Fiscalización Superior al evaluar no solamente los aspectos cuantitativos, sino también los cualitativos que derivan de la ejecución de los referidos programas, debido a que inciden en los controles administrativos.

Igualmente, existe amplia base legal con el cual el control administrativo como labor de veeduría, así la gestión municipal, sirven de fuente para el desarrollo de actividades que estén relacionadas, así tenemos:

a. Constitución Política del Perú de 1993

Artículo 31.- Participación ciudadana en asuntos públicos

Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir

libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.

Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el registro correspondiente.

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad.

La ley establece los mecanismos para garantizar la neutralidad estatal durante los procesos electorales y de participación ciudadana.

Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos¹.

¹ Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28480, publicada el 30 Marzo 2005 en el diario oficial El Peruano. El texto anterior decía: “Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica. Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación. Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad. Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos”.

Artículo 33.- Suspensión del ejercicio de la ciudadanía

El ejercicio de la ciudadanía se suspende:

1. Por resolución judicial de interdicción.
2. Por sentencia con pena privativa de la libertad.
3. Por sentencia con inhabilitación de los derechos políticos.

Artículo 82.- La Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

El Contralor General es designado por el Congreso, a propuesta del Poder Ejecutivo, por siete años. Puede ser removido por el Congreso por falta grave.

- b. Modifican la Directiva N° 002-2009-CG-CA “Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República - CGR y los Órganos de Control Institucional - OCI” Resolución de Contraloría N° 119-2012-CG.**

Equipo técnico de veeduría

Profesionales acreditados ante el Titular de la Entidad (o quien haga sus veces) en la que se efectuará la veeduría a la ejecución de los procesos de selección o a la ejecución contractual.

Informe Consolidado de Veedurías

Documento que integra el contenido de los informes elaborados por las unidades orgánicas de la CGR o por el OCI bajo su ámbito, cuyo objetivo es presentar en forma consolidada los resultados de la labor de veeduría a los procesos de selección y de ejecución contractual.

Órgano de Control Institucional

Órgano de Control Institucional equivalente al término “Órgano de Auditoría Interna” que refiere la Ley. También comprende al Órgano de Control Sectorial, Regional y Local, según sea el caso.

Acción de control

La acción de control es la herramienta esencial del Sistema, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la

verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

Las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema de acuerdo a su programación de actividades y requerimientos de la Contraloría General. Dichos planes deberán contar con la correspondiente asignación de recursos presupuestales para su ejecución, aprobada por el Titular de la entidad, encontrándose protegidos por el principio de reserva.

Como consecuencia de las acciones de control se emitirán los informes correspondientes, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso, se hubieran identificado. Sus resultados se exponen al Titular de la entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal.

Veedor

Profesional acreditado ante el Titular de la Entidad (o quien haga sus veces) en la que se efectuará la veeduría. Identifica

los riesgos a los que está expuesta una determinada actividad administrativa.

c. Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, de 22 de julio de 2002

Artículo 2° Objeto de la Ley

Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

Artículo 3°, ámbito de aplicación

Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen.

Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

...b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria.

Artículo 6º.- Concepto de Control Gubernamental

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Artículo 7º.- Control Interno

El control interno comprende las acciones de cautela previa simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos,

bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos.

Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la

rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley.

Artículo 8º.- Control Externo

Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior.

En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda.

Para su ejercicio, se aplicarán sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, de evaluación de control interno u otros que sean útiles en función a las características de la entidad y la materia de control, pudiendo realizarse en forma individual o combinada. Asimismo, podrá llevarse a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control.

d. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, que aprueba las Normas de Control Interno

En la citada norma se establecen que la estructura de control interno en todas las entidades, se concibe que ésta se organice con base en los siguientes cinco componentes:

- a. Ambiente de control
- b. Evaluación de riesgos
- c. Actividades de control gerencial
- d. Información y comunicación
- e. Supervisión, que agrupa a las actividades de prevención y monitoreo, seguimiento de resultados y compromisos de mejoramiento.

Asimismo, define al control interno como un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una

entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:

- (i) Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- (ii) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- (iii) Cumplir con la normativa aplicable a la entidad y a sus operaciones.
- (iv) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- (v) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- (vi) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuentas por los fondos y bienes públicos a su cargo por una misión u objetivo encargado y aceptado.

e. Constitución Política del Perú de 1993

Artículo 194.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. Pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable, conforme a ley, e irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución.

Para postular a Presidente de la República, Vicepresidente, miembro del Parlamento Nacional o Presidente del Gobierno Regional; los Alcaldes deben renunciar al cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva².

Artículo 195.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de

² Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, publicada el 04 Octubre 2005 en el diario oficial El Peruano. En el texto anterior decía: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. Pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable e irrenunciable, conforme a ley”.

su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.
3. Administrar sus bienes y rentas.
4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.
5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.
7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Artículo 199.- Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.”

f. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Subcapítulo III

La fiscalización y el control

Artículo 30.- Órganos de auditoría interna

El órgano de auditoría interna de los gobiernos locales está bajo la jefatura de un funcionario que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República,

y designado previo concurso público de méritos y cesado por la Contraloría General de la República. Su ámbito de control abarca a todos los órganos del gobierno local y a todos los actos y operaciones, conforme a ley.

El jefe del órgano de auditoría interna emite informes anuales al concejo municipal acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control del uso de los recursos municipales. Las observaciones, conclusiones y recomendaciones de cada acción de control se publican en el portal electrónico del gobierno local. En el cumplimiento de dichas funciones, el jefe del órgano de auditoría interna³ deberá garantizar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen el control gubernamental, establecida por la Contraloría General como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control.

La Contraloría General de la República, cuando lo estime pertinente, podrá disponer que el órgano de control provincial o distrital apoye y/o ejecute acciones de control en otras municipalidades provinciales o distritales, de acuerdo con las normas que para tal efecto establezca.

³ Actualmente Órgano de Control Institucional

La auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, será efectuada anualmente, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República.

Artículo 31.- fiscalización

La prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal conforme a sus atribuciones y por los vecinos conforme a la presente ley.

Subcapítulo IV

La Gestión Municipal

Artículo 32.- Modalidades para la prestación de servicios

Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal.

En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

- g. **Decreto de Urgencia N° 035-2001**, de 17 de marzo de 2001, “Acceso Ciudadano a Información sobre Finanzas Públicas”

Artículo 1°.- Objeto y Definiciones

1.1 La presente norma tiene como objeto fundamental otorgar mayor transparencia al manejo de las Finanzas Públicas, a través de la creación de mecanismos para acceder a la información de carácter fiscal, a fin que los ciudadanos puedan ejercer supervisión sobre las Finanzas Públicas y permitir una adecuada rendición de cuentas.

1.2 En el ejercicio de sus derechos, toda persona puede solicitar información referente a las Finanzas Públicas y toda Entidad del Sector Público tiene la obligación de proporcionarla en forma veraz y oportuna.

DE LA RESPONSABILIDAD

Artículo 17°.- Responsabilidad y Sanciones

17.1 Todas las Entidades del Sector Público, así como las dependencias, direcciones y órganos del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad de sus respectivos titulares, están obligados a cumplir lo estipulado en la presente norma.

17.2 Los funcionarios o servidores públicos, sin importar el régimen laboral al que estuvieran adscritos, que incumplieran con las disposiciones a que se refiere la presente norma, serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser

incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el Artículo 377° del Código Penal vigente

h. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de 2 de agosto de 2002.

Artículo 22.- Información que deben publicar todas las Entidades de la Administración Pública

Toda Entidad de la Administración Pública publicará, trimestralmente, lo siguiente:

1. Su Presupuesto, especificando: los ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes.
2. Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando: el presupuesto total de proyecto, el presupuesto del período correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado.
3. Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean éstos

nombrados o contratados por un período mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativo, sea pensionable o no.

4. Información contenida en el Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso.
5. Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores que les serán aplicados, en el caso de entidades que hayan suscrito Convenios de Gestión.

Las Entidades de la Administración Pública están en la obligación de remitir la referida información al Ministerio de Economía y Finanzas, para que éste la incluya en su portal de internet, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su publicación.

- i. **Modifican la Directiva N° 002-2009-CG-CA “Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República - CGR y los Órganos de Control Institucional - OCI” Resolución de Contraloría N° 119-2012-CG.**

Gestión pública

Conjunto de acciones a cargo de las Entidades tendentes al logro de sus fines, objetivos y metas, enmarcados por las políticas gubernamentales correspondientes.

Riesgo

Posibilidad de ocurrencia de un evento que dificulte el normal desarrollo de las funciones de la entidad y afecte el logro de sus objetivos

2.2 Bases Teóricas

a. Control Administrativo como veeduría

Existen diferentes autores que tratan sobre el control administrativo, empero que es el control⁴?, es la medición de resultados que permitan evaluar la ejecución de planes,

⁴ Franklin, Enrique Benjamin. Auditoría Administrativa – Gestión Estratégica del Cambio. Págs. 696 y 830.

programas y proyectos. Su acción puede ser permanente, periódica o eventual. Etapa del proceso administrativo en la que se determina la naturaleza, sistemas, niveles, proceso, áreas de aplicación, herramientas, y aspectos de calidad que los controles deben asumir para que una organización cumpla con su objeto.

Se define como revisión de control toda aquella actividad sistemática, estructurada, objetiva y de carácter preventivo, orientada a fortalecer el control interno, con el propósito de asegurar de manera razonable el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

A diferencia de las auditorías públicas, cuyo propósito es la verificación y atestiguamiento de las operaciones, las revisiones de control deberán tener una orientación sustentada en un ambiente caracterizado por un alto sentido de colaboración y apoyo, agregando valor a través de la evaluación, fortalecimiento o implantación de controles dirigidos al mejoramiento de las funciones para incrementar la efectividad y eficiencia de la gestión y las operaciones; prever la incidencia de errores y recurrencia de observaciones, lograr la satisfacción de los usuarios; dar confiabilidad al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y políticas;

impulsar la administración y control de riesgo; promover una adecuada cultura de control, entre otros.

Una revisión de control debe asistir a la organización en la identificación y evaluación de las exposiciones significativas a los riesgos, y a la contribución a la mejora de los sistemas de gestión de riesgos y control; así como al mantenimiento de controles efectivos, con la evaluación de la eficiencia y eficacia de los mismos promoviendo la mejora continua.

El resultado del trabajo desarrollado en una revisión de control deberá reflejarse en la determinación de “acciones de mejora” y en ningún caso podrán derivarse observaciones, ya que estas son exclusivas de las auditorías, por lo que no serán expresadas en términos monetarios y sus resultados se enfocarán a prestar un mejor servicio a la administración, proporcionándole comentarios y recomendaciones que tiendan a mejorar la eficiencia y eficacia de los controles establecidos, y en consecuencia elevar la posibilidad de lograr las metas y objetivos institucionales, mediante al adecuada aplicación de recursos.

Ya en el Diccionario de Auditoría Gubernamental⁵, se define al control como la comprobación, inspección, fiscalización,

⁵ Mag. CPC. José Álvarez Aguilar, Diccionario de Auditoría Gubernamental. Págs. 104 y 105.

intervención. Agrega que lo adecuado en nuestro idioma es según los casos: Comprobación, fiscalización, inspección, intervención, registro, vigilancia, mando, gobierno, dominio, predominio, hegemonía, supremacía, dirección, guía, freno, contención, regulador, factor, causa.

Vocablo de uso generalizado y con diversas acepciones. Se emplea como sinónimo de comprobación o verificación, supervisión, dirección, vigilancia e intervención.

Asimismo, añade que comprende las acciones para cautelar previamente y verificar posteriormente la correcta administración de recursos humanos, materiales y financieros y la obtención de los resultados de la gestión pública por parte de las entidades que integran el Sector Público Nacional, así como la utilización de fondos públicos por parte de otras entidades cualquiera sea su naturaleza jurídica.

El Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU⁶, recoge lo señalado por el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia que considera el término de control tiene dos acepciones:

⁶ Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU Págs. 19 y 21.

- Inspección, fiscalización, intervención; y,
- Dominio, mando, preponderancia.

Aun cuando el primer concepto podría asociarse con la auditoría; la segunda acepción sobre dominio o mando, define con mayor precisión al control interno gerencial. Por ello, tratar de discutir sobre el tema del control o materializar su existencia, es tan difícil como pretender hacerlo con el alma del ser humano que, a pesar de ser un ente de carácter abstracto, su existencia no es negada.

Controlar es una acción, en la medida en que sea tangible y, consecuentemente, el efecto que produce pueda medirse. Al igual que el espíritu es inherente al cuerpo humano, el control lo es a la entidad como ente concreto y, específicamente a la administración, personificada en sus órganos de dirección y gerencia.

El concepto de control interno, tradicionalmente estuvo vinculado con aspectos contables y financieros. Desde hace algunos años se considera que su alcance va mas allá de los asuntos que tienen relación con las funciones de los departamentos de contabilidad, dado que incluye también en el mismo concepto aspectos de carácter gerencial o

administrativo. Aun cuando es difícil delimitar tales áreas, siempre es apropiado establecer algunas diferencias entre el alcance del control interno financiero y control interno gerencial.

El control interno financiero comprende en un sentido amplio, el plan de organización y los métodos, procedimientos y registros que tienen relación con la custodia de recursos, al igual que con la exactitud, confiabilidad y oportunidad en la presentación de información financiera, principalmente, los estados financieros de la entidad o programa. Asimismo, incluye controles sobre los sistemas de autorización y aprobación, segregación de funciones, entre las operaciones de registro e información contable.

A su vez, el control gerencial comprende el plan de organización, política, procedimientos y prácticas utilizadas para administrar las operaciones en una entidad o programa y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas. Incluye también las actividades de planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones de la entidad o programa, así como el sistema para presentar informes, medir y monitorear el desarrollo de las actividades. Los métodos y procedimientos utilizados para ejercer el control interno de las

operaciones, pueden variar de una entidad a otra, según la naturaleza, magnitud, y complejidad de sus operaciones; sin embargo, un control gerencial efectivo comprende los siguientes pasos:

- Determinación de objetivos y metas mensurables, políticas y normas.
- Monitoreo del progreso y avance de las actividades.
- Evaluación de los resultados logrados.
- Acción correctiva, en los casos que sean requeridos

En el ámbito público, el control interno gerencial se extiende más allá de las operaciones de las entidades. Esto se refiere en su integridad a todos los controles ejecutados para determinar en que forma se desarrollan las actividades públicas, es decir, comprende desde la Constitución Política (asignación de mandato, autoridad y responsabilidad), leyes y reglamentos (autorización de fondos públicos y establecimiento de limitaciones y/o restricciones), política presidencial o sectorial y normas de menor jerarquía, su cumplimiento y aplicación, hasta las normas de los sistemas administrativos (presupuesto, tesorería y contabilidad pública) y de control de entidades específicas (controles gerenciales).

Los métodos de control administrativos que inciden en la gestión son:

- Control directo sobre el ejercicio de autoridad delegada a otros. Se refiere a la habilidad de la administración para supervisar y monitorear las operaciones en forma efectiva y ejercer el control sobre la autoridad delegada en otros, especialmente, en los casos de las funciones contables y el ambiente Sistema de Información Computarizado - SIC.
- Control de las actividades por la alta gerencia. Son los medios que se utilizan para monitorear la efectividad de los sistemas contables y los controles, los mismos que incluyen, entre otros, una función de auditoría interna con personal calificado, sistemas de planeamiento e información y, políticas y normas para desarrollar el control interno, los sistemas contables y el ambiente SIC.

Internamente en las entidades de Estado, la realiza la propia administración, cautelando y velando que los controles internos estén siendo aplicados y actualizando de acuerdo a las circunstancias, es decir los propios funcionarios del Estado desde cada función que realizan deben administrar los riesgos a que están expuestas las diversas actividades que efectúan,

supervisando y monitoreando a efectos de actualizar sus controles que le permitan atenuar o minimizar los riesgos de su administración .

Externamente, el Sistema Nacional de Control, a través de la Contraloría General de la República, los Órganos de Control Institucional – OCI y las Sociedades de Auditoría designadas por la Contraloría, lo ejercen y cuya potestad está regulada por la Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, la que en su capítulo I de la Ley establece que:

Que tiene por alcance, las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema.

Que el objeto de la Ley es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el

cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

Asimismo, señala que el ámbito de la aplicación, son las normas contenidas en la Ley del Sistema y aquéllas que emita la Contraloría General, son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; en este contexto, entre la entidades donde se ejerce control, se encuentran los Gobiernos Locales.

De acuerdo al autor Walter Andía Valencia en su obra “Manual de Gestión Pública”, define el control gubernamental como la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de políticas y planes de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

El control interno comprende las acciones de cautela previa simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los

aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos.

Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley.

Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior.

En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda.

Para su ejercicio, se aplicarán sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, de evaluación de control interno u otros que sean útiles en función a las características de la entidad y la materia de control, pudiendo realizarse en forma individual o combinada. Asimismo, podrá llevarse a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control.

El autor Franklin, Enrique Benjamin en su obra Auditoría Administrativa – Gestión Estratégica del Cambio⁷, que el Control y Verificación, fortalece los mecanismos de rendición de cuentas mediante el desarrollo de esquemas de medición y evaluación de desempeño y de los resultados de sistemas

⁷ Franklin, Enrique Benjamin. Auditoría Administrativa – Gestión Estratégica del Cambio. Pág. 630, 793 y 794.

integrales de control, que permitan flexibilizar en su operación y garanticen los principios de probidad, honestidad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Recrea como ejemplo que el 71% del personal de la empresa advierte que no existen controles, mientras que 29% afirma su existencia.

La visión del personal de la empresa se enfoca básicamente en los controles operativos producto de los asuntos bajo su responsabilidad. En el caso de la administración, la paquetería que emplea y los requerimientos contables y fiscales. En el de la construcción, los concernientes al avance de obra y recursos utilizados.

En la empresa no existe una cultura de control, debido a lo cual no hay controles de personal, ni ventas, ni de proyectos (hacia adentro), ni de activos fijos, ni de almacén e inventarios, etcétera.

La escasez de controles es una circunstancia a que, si bien esta ligada a la cultura, es producto de la falta de planeación, que es donde se establecen los estándares a cumplir; hay una carencia de organización por la falta de

procedimientos documentados y de dirección, por la existencia de directrices escritas.

Para ello el autor recomienda que es conveniente diseñar y establecer indicadores de gestión y de proceso administrativo para guiar las acciones de la empresa.

Se necesitan definir los perfiles de puesto para determinar la responsabilidad correspondiente y asignar los controles para ese efecto.

Es preciso elaborar y documentar los procedimientos para diseñar los formatos y pasos para controlar las operaciones de la empresa.

La dirección debe indicar, en particular a sus mandos inmediatos, staff y de línea, el tipo de información que necesita para concretarse en la estrategia y plan de negocios de la empresa. Asimismo, debe formalizar el tipo y frecuencia de reportes de avance y el mecanismo, vía de trabajo en equipo, para mantener la cohesión y nivel de desempeño.

Es altamente conveniente, que las recomendaciones de la auditoría administrativa sean objeto de la aplicación de auditorías de seguimiento para garantizar su cumplimiento.

b. Gestión Municipal

Como refiere Omar Guerrero en su obra “La administración pública a través de las Ciencias Sociales⁸”, la importancia actual de la administración pública es innegable. Sin embargo, el estudio contemporáneo de las antiguas administraciones orientales ha contribuido significativamente a ensanchar la perspectiva científica de la moderna administración pública, a través de la formulación de tesis de proyección universal acerca de la misma, así como por el medio del planteamiento de algunas leyes generales, aceptables o rechazables, pero que están sustentadas con argumentos fundados en la investigación.

El Estado moderno está caracterizado por una diversidad de aspectos, los cuales suelen ser enfatizados cuando se trata de definir una de las cualidades relevantes. Por ejemplo, Otto Hintze desarrolla cuatro de estos aspectos

⁸ Guerrero Orozco, Omar. “La Administración Pública a través de las Ciencias Sociales”. Págs. 195 y 263

principales a partir de los cuales se manifiesta como Estado soberano, Estado comercial, Estado de Derecho y Estado Nacional, el autor Omar Guerrero añade con igual importancia, al Estado Administrativo, que puede ser definido como la organización política cuyo carácter radica en la actividad continua, incesante, por cuanto la administración pública tiene a su cargo preservar los signos vitales de la sociedad.

La focalización del cliente (el público objetivo de una municipalidad) es indispensable, pues es la razón de ser y de existir de todo ente, en nuestro caso de las entidades del Estado. Por lo tanto es necesario, identificar la cadena de valor, el cual es la actividad principal de la organización; así, Idalberto Chiavenato en su obra “Innovaciones de la Administración – Tendencias y Estrategias los nuevos Paradigmas⁹”, señala que el éxito de una organización depende de la forma en que alcanza sus objetivos. Es lo que llamamos eficacia. Aunque cada empresa tenga sus metas propias y únicas, se puede afirmar que los propósitos básicos de las compañías son tres: atender una necesidad específica

⁹ Chiavenato Idalberto. “Innovaciones de la Administración – Tendencias y Estrategias los nuevos Paradigmas”. Pág. 372

de la sociedad o del mercado, generar riqueza, esto es, valor económico, y distribuir adecuadamente la riqueza generada.

De acuerdo al autor Walter Andía Valencia en su obra “Manual de Gestión Pública”, la define como el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo. Por la amplitud de los temas que involucra es compleja y se encuentra sujeta a los intereses y juicio de los ciudadanos.

La gestión pública es en esencia una gerencia del conocimiento, la cual busca superar problemas y facilitar acciones de los ciudadanos y de sus organizaciones, este proceso requiere contar con calificado recurso humano, para anticiparse a los problemas y resolver situaciones difíciles, así como proyectarse a un futuro simple y diseñar los caminos necesarios que permitan su integración con la sociedad.

Es así, que la Gestión Pública es responsable por la instrumentación de las políticas del gobierno, la manera como ella funciona determina la eficiencia, eficacia y calidad de los resultados obtenidos con las intervenciones gubernamentales. Con esto, ni las políticas mejor formuladas y diseñadas

pueden alcanzar resultados satisfactorios si el modelo de administración pública que las pone en marcha no está sustentado en un sistema de incentivos, control y evaluación adecuada para los fines propuestos.

Así encontramos que Javier Alfaro Limaya en su obra “Manual de Gestión Municipal¹⁰” nos señala que el proceso de reforma y modernización municipal a desarrollarse, se enmarca en un contexto nacional e internacional de importantes cambios en los paradigmas en la Gestión Pública, y de manera especial en el Perú; dentro de un proceso gradual de Descentralización del estado, que demandaría de los Gobiernos Locales una fuerte capacidad institucional para asumir nuevos retos, competencias y recursos para poner en práctica efectiva el principio de subsidiaridad en la cual se sustenta la Descentralización del Estado.

El autor considera que existen cinco pilares en que se debe sustentar el proceso de reforma y modernización institucional municipal, de los cuales destacan para el desarrollo de nuestro trabajo de investigación, dos de ellos:

¹⁰ Alfaro Limaya, Javier. Manual de Gestión Municipal. Págs. 3, 4, 5, 33, 35, 309, 312, 316 y 319.

El primer pilar, Fortalecimiento Institucional y Mejoramiento Administrativo. Este es un aspecto que la mayoría de los periodos de Gobierno Municipal, a pesar de que se relevan uno tras otro, no le dan la importancia que el caso amerita, y muy por el contrario descuidan totalmente. La situación se agudiza cuando ni los mismos Gerentes y Funcionarios, que son los indicados para elaborar el Plan respectivo, y ejecutarlo y velar por ello, tampoco le dan la importancia necesaria, dada la inexperiencia municipal y desconocimiento sobre dicha materia.

Implica no sólo dotar a la institución de modernos equipos de cómputo, sino también mejorar la capacidad de gestión interna, elevar los niveles de eficiencia institucional, desarrollo de capacidades permanentes, no sólo a nivel de gerentes y funcionarios, sino también hacia sus servidores, estructura orgánica desburocratizada, racionalización y simplificación de trámites y procedimientos para una atención ágil y oportuna, celeridad administrativa, elaboración e implementación de los principales documentos de gestión y directivas internas necesarias para cada Área Orgánica, acorde con la normativa legal vigente en la materia, reingeniería administrativa, desarrollo organizacional, trabajo en equipo, cultura de calidad, entre otros.

El segundo pilar, entronización de una cultura ética en el quehacer municipal. Tan venida a menos y casi ausente en gran parte de las municipalidades de nuestro país. La cultura de ética se presenta en el mundo globalizado de hoy con la necesaria plataforma por insertar en el gobierno municipal; y debería constituir uno de los ejes estratégicos principales en todo el Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad.

Entre los aspectos relevantes que comprende tenemos:

- a) Elaboración y aprobación del Código de Ética Municipal.
- b) Desarrollo de una cultura anticorrupción que promueva la ética y probidad administrativa.
- c) Acceso a la información, portal de transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana.
- d) Revalorización de la función municipal.

También el autor nos señala que el Alcalde y su equipo técnico de confianza, tendrán que desarrollar un conjunto de estrategias y técnicas idóneas que permitan proyectar hacia la comunidad, la imagen de un gobierno edil serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente, a tono con las expectativas de la población, para ello entre las estrategias identifica como un eje importante, se encuentra la transparencia en la gestión en la cual propone realizar las actividades siguientes:

- a) Desarrollar mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la información municipal.
- b) Promover una cultura organizacional basada en la transparencia.
- c) Reconstrucción de los valores éticos y morales.
- d) Implementar mecanismos de vigilancia de probidad administrativa.
- e) Conformación de Comisión Cívica de Fiscalización a la Gestión, presidida por un regidor de la oposición.

Agrega que el ejercicio de la función pública en las municipalidades debe estar dirigido a propiciar una excelencia en el servicio público, permitiendo que la participación de la población organizada y la concertación con todos los actores locales contribuyan a generar bienestar para toda la comunidad.

Las Municipalidades se deben sostener en la confianza que inspiren en la ciudadanía por la transparencia, integridad, vocación de servicio, compromiso y dedicación del equipo humano que labora en la institución.

En la lucha contra la corrupción, la implementación de una comisión contra la corrupción, sería un mecanismo novedoso que muy pocas Municipalidades vienen utilizando, y que sería de gran importancia para cambiar y mejorar la deteriorada imagen que la población tiene, en muchos casos, de la institución municipal.

Ante los permanentes actos de corrupción administrativa que se observan en las diferentes entidades públicas, incluidas las municipalidades, es necesario promover una cultura de honestidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, a fin de mejorar y/o preservar la buena imagen y prestigio de la institución municipal.

En tal sentido es necesario que autoridades, funcionarios y servidores municipales asuman una conducta transparente durante el ejercicio de sus respectivos cargos, que implique particularmente lo siguiente:

- a) Generar y transmitir información útil, pertinente, comprensible, fiable y verificable para una adecuada y oportuna toma de decisiones.
- b) Brindar información sobre la labor desplegada a quienes se encuentran facultados para apreciarlas o evaluarlas.

- c) Manifiestar con claridad e integridad las recomendaciones y las opiniones que sean de su competencia.
- d) Presentar las declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, cuando corresponda, de acuerdo a ley.

Asimismo, la rendición de cuentas es un instrumento de gobierno que se debe de utilizar permanentemente, y que consiste en evaluar periódicamente la marcha de la administración municipal y presentar públicamente ante la población de su jurisdicción los resultados de dicha evaluación, a través de los balances, fotos de las actividades y obras ejecutadas, y otros documentos necesarios para tal fin.

En una gestión transparente, es importante la rendición de cuentas, porque tiene dos grandes significados:

- a) Informar a la población sobre los recursos económicos percibidos, tanto por ingresos propios como por transparencia del gobierno central, y cómo se ha gastado e en qué se ha utilizado dichos recursos. Es decir, hacer las cuentas y ponerlas en conocimiento de toda la población.

- b) Dar cuenta; es decir, contar sobre lo actuado, sobre lo que se ha realizado o ejecutado, sobre la labor desempeñada, a quien lo eligió para mejorar las condiciones de vida en la circunscripción.

La autoridad Municipal debe tener siempre presente que la población comprenderá lo que es la gestión de la cosa pública en la medida en que esté presente en todas sus etapas, desde la elaboración de sus demandas, hasta la presentación de lo necesitado.

La ejecución periódica de la Rendición de Cuentas permitirá demostrarle a la población el establecimiento de una pedagogía ciudadana, la misma que conllevará al desarrollo de una cultura de honestidad y transparencia en la gestión municipal.

El autor señala algunas experiencias prácticas, con la finalidad de ilustrar a las autoridades y funcionarios municipales, las que deben adecuarlas a su realidad institucional y local:

En Porto Alegre – Brasil.

Al margen de las Rendiciones de Cuentas públicas que se realizan periódicamente, se ha establecido el 21 de diciembre de cada año como el día de la rendición de cuentas en esta importante ciudad, con lo cual se ha institucionalizado dicho proceso en ese municipio.

En la Municipalidad de Bellavista (San Martín)

Las rendiciones de cuenta se realizan cada tres meses, tal como lo señala el artículo 82° de la anterior Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, y se ejecutan en diferentes sectores de la circunscripción.

Asimismo, también celebran Rendiciones de Cuentas al interior de la Municipalidad; es decir, rinde cuentas mensualmente a los trabajadores conjuntamente con el Pleno del Concejo Municipal.

Estas acciones generan una activa participación ciudadana, y una mayor transparencia en los actos de la administración municipal.

Asimismo, permite generar confianza en la población, y recuperar la credibilidad en la Institución Municipal y sus Autoridades.

En la Municipalidad de Picota (San Martín)

También se realizan rendiciones de cuenta cada tres meses, a fin de generar confianza y credibilidad en la población, así como también una mayor participación ciudadana. El informe que se presenta comprende los aspectos siguientes:

- a) Económico – financiero.
- b) Adquisiciones efectuadas.
- c) Gestión Institucional.

Este último aspecto abarca los trabajos realizados con otras instituciones públicas, las obras ejecutadas y en ejecución, las gestiones ante organismos públicos y privados, la participación de la población, y la capacitación de sus trabajadores y los líderes y lideresas de la comunidad. En el modelo de esta Municipalidad, cabe resaltar que en el proceso de rendición de cuentas públicas también participan las autoridades de otras dependencias públicas como la Subprefectura, Poder Judicial, Ministerio Público, Educación, Salud y Agricultura, quienes también informan de las actividades de sus respectivos sectores.

En la Municipalidad de Limatambo (Cusco).

En esta localidad el Alcalde rinde cuentas cuatro veces al año a la Asamblea del Concejo Comunal y Vecinal. Se trata de una práctica que es un símbolo de democracia participa honesta, pues el pueblo fiscaliza la utilización de los recursos públicos y el comportamiento de sus autoridades.

La rendición de cuentas es importante porque:

- Permite evaluaciones periódicas desde la lógica del buen gobierno municipal, y no porque hay que informar a otras entidades públicas.
- Permite dialogar, debatir y escuchar a la población. La gente tiene mucho que aportar, incluso en las sesiones de Rendición de Cuentas proporcionan información útil para la gestión.
- Proporciona legitimidad política a la autoridad municipal, si se hace convenientemente y si va unida a una buena gestión.

- Permitirá mayor y mejor acercamiento entre la institución municipal y la comunidad, lo cual conllevará a mejorar las relaciones entre ambos.
- Hará sentir a la población protagonista de su presente y constructora de su futuro.
- Se demostrará responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones institucionales, y a su vez respeto al derecho de la comunidad de estar bien informada sobre la marcha de la gestión.

Igualmente, el autor comenta sobre la importancia del acceso a la información pública como derecho fundamental de las personas, señalando que de acuerdo al artículo 2° inciso 5 de la Constitución, establece que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa, la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, salvo excepciones relacionadas con la intimidad, la seguridad nacional u otras establecidas en la Ley.

En contrapartida, toda entidad que ejerce funciones públicas (incluyendo a las empresas privadas que presten

servicios públicos) tiene el deber de proporcionar la información solicitada. Ello incluye la información producida por la entidad pública o que se encuentre en su poder aunque no la haya producido directamente. En ambos casos, la entidad se encuentre en la obligación de proporcionarla al solicitante.

El acceso a la información es indispensable para el escrutinio y el debate adecuado sobre las acciones de gobierno, condiciones éstas no sólo esenciales para la transparencia en la gestión municipal, sino también para evitar la corrupción y otros abusos de poder.

Este derecho permite que:

- Las personas participen en los asuntos públicos, en la toma de decisiones.
- Se identifiquen las responsabilidades de los servidores públicos.
- Valorar objetivamente los hechos, y formarse una opinión alcanzando mayores niveles de participación en la gestión municipal.

La información a proporcionarse sería a la siguiente:

- La relacionada a los aspectos sustantivos, procedimentales o formales de la tramitación de quejas o solicitudes de intervención presentada a la municipalidad, así como de las actuaciones de oficio;
- Los convenios o acuerdos celebrados por la municipalidad con otras entidades públicas o privadas.
- Información sobre Ordenanzas, Acuerdos, Decretos, Resoluciones, Informe y publicaciones en general de la municipalidad.
- Las normas que rigen la actuación de la municipalidad.
- La información relacionada con la organización y administración de la municipalidad.
- Información vinculada a la gestión financiera de la municipalidad tanto la que se refiere a los recursos directamente recaudados, como a la transferencia del Gobierno Central, y a los que de la Cooperación Técnica Nacional o Internacional.

- Cualquier otra información relacionada con el ejercicio de las facultades y competencias municipales, así como con su organización y administración.

Otro tema que aborda el autor Alfaro Limaya, es la vigilancia ciudadana en la gestión municipal, para ello señala que la vigilancia como forma de participación ciudadana enfatiza el enfoque de derechos y busca desarrollar capacidades en las y los ciudadanos; a la par que se ejerce el control de los servicios municipalidades o funciones municipalidades.

Para ello, es clave incrementar y mejorar la calidad de la información y ampliar la comprensión desde la gestión municipal (funcionamiento, naturaleza de los servicios y competencias de las municipalidades, etcétera), y dotar de instrumentos de vigilancia y sus posteriores propuestas o acciones correctivas.

Asimismo, se recomienda que los grupos de vigilancia incorporen a todos los actores sociales de la jurisdicción, debiendo utilizarse formas creativas para involucrarlos, y llegar a la opinión pública a través de estrategias comunicativas.

Por lo tanto, es necesario avanzar en la institucionalización de este proceso, difundir los marcos legales pertinentes, y extender una Cultura de la Vigilancia que disipe perjuicio a los ciudadanos al respecto, y resistencia de los servidores municipales.

El autor menciona algunas experiencias latinoamericanas, así:

En Ecuador, mediante diversos dispositivos legales se ha instituido formas orgánicas de Control Social.

En Colombia, existe el modelo de Veeduría Ciudadana, que es un modelo abierto, que acepta expresamente la incorporación tanto de los actores individuales (ciudadanos comunes), como de actores colectivos de cualquier tipo (organizaciones sociales de base territorial y/o funcional) en los Órganos de Control Social consagrados por la normativa jurídica (las veedurías ciudadanas). Tales Órganos son además elegidos por la propia comunidad – en cualquier ámbito – y basta con su plena existencia para que sean reconocidos por el Estado.

En Bolivia, existen los Comités de Vigilancia, que deriva en la exclusión de actores, se integran sólo con miembros de las organizaciones territoriales de base (un representante de cada Cantón o Distrito de la Jurisdicción Municipal) elegidos por ellos mismos y se les dota de personería jurídica. Por tanto, no sólo la legitimidad de tales órganos está supeditada a un reconocimiento jurídico del Estado, sino que en su conformación quedan excluidas las Organizaciones Sociales de carácter funcional y los ciudadanos comunes.

En México, existen los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, constituidos en el Estado de México, se integran por ciudadanos elegidos por los vecinos beneficiarios de las obras públicas desarrolladas con fondos estatales; por su parte, la figura de la Contraloría Social se conforma con los vocales de control y vigilancia elegidos de entre los miembros de los Comités de Solidaridad, quienes también son elegidos por las comunidades beneficiarias de diversos programas sociales (antes del PRONASOL). Así tales Órganos, a diferencia de los Comités de Vigilancias de Bolivia, admiten la incorporación de ciudadanos comunes, a cambio, no contemplan expresamente la incorporación de ningún tipo de organización social, sean territoriales y/o funcionales.

En este contexto, el autor agrega que los Gobiernos Locales son la Célula Básica de la democracia y del Estado; en consecuencia, constituyen un eje central en todo proceso de descentralización.

Por lo tanto, en función de la Descentralización, el Gobierno Local debe de ser capaz de conducir el Desarrollo Humano sostenible e integral de su Jurisdicción, lo cual implica que debe de contar con la suficiente capacidad política, técnica, administrativa y económica para cumplir a cabalidad el rol que le corresponde.

Sin embargo, la situación actual de las municipalidades, presenta en gran parte de ellas problemas relacionados con:

- Fragilidad Institucional.
- Debilidad estructural
- Débiles capacidades de gestión.
- Precariedad económica – financiera, entre otros.

Lo cual les impide aún desempeñar un rol eficaz para encontrar soluciones a problemas tan serios e importantes como el desempleo, la pobreza y el desarrollo de las localidades.

Existen tendencias de regresión en disminución de capacidades, burocratismo e ineficiencia.

Pero también existe un importante número de experiencias positivas de modernización de la gestión, elaboración de planes estratégicos, ampliación de formas de participación vecinal y ciudadana, impulso al ejercicio de los derechos económicos, sociales y ambientales en su localidad.

Estas experiencias son las que pueden servir como referente para que las nuevas autoridades municipales desarrollen una gestión municipal exitosa.

Una forma que la gestión municipal sea exitosa, son los retos que deben plantearse, para ello, el autor Alfaro Limaya, señala que las municipalidades deben enfrentar en forma integral la problemática local y no solamente dedicar sus esfuerzos a la provisión de servicios, sino además, impulsar la producción local y el empleo como la columna vertebral de la nueva gestión.

En tal sentido, el autor considera que el nuevo gobierno municipal debería afrontar los retos siguientes:

- 1° Gerenciar y modernizar la institución municipal, esta necesaria modernización requiere que se asuma en sus dos aspectos importantes:
 - i. La institución municipal administrativamente eficiente abierta la participación de los ciudadanos en su gestión.
 - ii. El gobierno municipal como agente promotor del desarrollo sostenible de su localidad.
- 2° Generar confianza y recuperar la credibilidad, elevando el nivel de eficacia y eficiencia institucional, así como también fortaleciendo e institucionalizando los mecanismos de transparencia en la Gestión Municipal.
- 3° Revalorización del rol de la municipalidad como sustento del desarrollo local, es decir, el gobierno local debe de ser capaz de conducir y promover el Desarrollo Humano sostenible e integral de su jurisdicción.
- 4° Convertir a la municipalidad en centro dinámico de participación de la ciudadanía, cuyo propósito es impulsar la democratización de la gestión municipal mediante la aplicación de políticas y estrategias que incorporen a la comunidad organizada en la solución de sus propios problemas, valorizando la representatividad

de los vecinos en un proceso de cogestión, que propicie el fortalecimiento de la autonomía municipal.

5° Fortalecer el rol de la municipalidad como fuente innovación y desarrollo de capacidades, en forma coherente con la visión de desarrollo institucional y el proyecto específico de desarrollo de la localidad.

6° Fortalecimiento Institucional Municipal, la Municipalidad es la instancia más cercana y adecuada para promover el desarrollo sostenido de su localidad. Su éxito dependerá de la voluntad política, capacidad institucional, liderazgo y actitud para reconocer e incorporar la participación activa de todos los actores locales en proceso transparente, democrático y sustentable. En tal sentido, es necesario fortalecer su estructura institucional para que pueda enfrentar el reto planteado.

7° Promover e impulsar el fortalecimiento del Desarrollo Económico Local, a fin de mejorar la calidad de vida de la población y por tanto a emprender una fuerte acción contra la pobreza, apoyar el desarrollo de la economía local y la generación de empleo. La promoción de la economía local es un rol que le compete asumir a todos los actores locales, en cuyo contexto la Municipalidad

actúa como promotor y facilitador de la generación de iniciativas que estimulen el desarrollo económico local.

8° Transparencia, visibilidad y equidad, en las decisiones y uso de los recursos, es importante abrir canales de comunicación de doble vía entre la municipalidad y su comunidad para receptar su opinión y mantenerla informada sobre los avances y obstáculos, lo cual apunta a construir y mantener una relación transparente, favoreciendo así la confianza sobre la institucionalidad, facilitando la gobernabilidad.

9° Fortalecimiento e institucionalización de los espacios de concertación local, promoviendo e impulsado la participación activa y permanente de todos los actores locales de la jurisdicción, a fin de construir la visión común del desarrollo local y los objetivos estratégicos respectivos.

10° Promover las formas de Asociacionismo Municipal, que permita hacer más productivos y eficientes los servicios públicos municipales.

11° Revalorización de los recursos humanos calificados y los recursos institucionales de la sociedad civil, para su

adecuada utilización en la gestión del desarrollo local como fuente de innovación y creatividad.

- 12° Dar un salto estratégico en sus roles y capacidades de la municipalidad, para obrar como espacios claves del desarrollo descentralizado, con visiones, planes, estrategias de concertación y sentido de complementariedad de esfuerzos con los diversos actores públicos y privados.
- 13° Instaurar una gestión municipal participativa, transparente y democrática, orientada a elevar la calidad de vida de la población, y contribuir al desarrollo competitivo y la generación de riqueza en la localidad.
- 14° Propiciar una mayor acercamiento de la estructura municipal a las demandas de la comunidad.
- 15° Ejercer el liderazgo necesario y formar líderes, demostrando honestidad, veracidad y laboriosidad en el accionar cotidiano, así como también eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institucional.

La participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización y democratización en la gestión municipal, lamentablemente, hasta el momento no se ha tenido, de un

lado, la preocupación de un gobierno local promotor de los derechos y de los espacios de participación de la gente en las decisiones del gobierno; y de otro, de la carencia de iniciativas ciudadanas por reclamar y ejercer estos derechos de participación.

El principio de participación vecinal es esencial como valor y práctica de la autoridad (la que hace respetar y consolidar) y el vecindario (que debe desarrollar las modalidades de participación, responsable y activamente).

Participar, como expresa el Diccionario, es formar parte de algo. Llevando al lenguaje de la democracia “participación vecinal es la coactuación del vecindario organizado con el poder político (gobierno en todos sus niveles y órganos) para la toma de decisiones, elaboración de normas y procesos de actuación o ejecución de políticas, que son las decisiones que conllevan ejecución”. Por ejemplo, política municipal y desarrollo urbano, de servicio social, de participación vecinal y de juventud, entre otras.

En términos generales sólo es posible hablar con seriedad de una auténtica participación vecinal si se cumplen al menos estas cinco etapas:

- a) Informar.- Es imposible que el vecino pueda formarse un juicio respecto de un determinado acto administrativo, la priorización presupuestal, el cambio del tránsito o de la zonificación, sino está adecuadamente informado. Los alcaldes de los distritos más ricos creen que basta distribuir un informativo (que es más publicidad a favor del alcalde que otra cosa) para cumplir con esta obligación. La información presupuestal ha sido negada sistemáticamente a los ciudadanos, a pesar de ser solicitada de manera formal. No se entiende cómo se puede hablar de participación vecinal si el presupuesto no es público (bastaría que el desagregado se publique en el local de la municipalidad). Parece que los alcaldes se olvidaron de que el derecho a la información pública es un derecho constitucional y que existe la acción de Hábeas Data.
- b) Convocar.- Los vecinos (personas naturales) deben ser convocados formalmente, es decir debe empadronarse a los vecinos mayores de dieciocho años e invitárseles a participar en diferentes actividades, señalándose lugar, día, hora y agenda. Sin estos requisitos mínimos la gente no se siente convocada, y por lo tanto no participa.

Otro aspecto importante es convocar a las personas jurídicas del distrito: empresas, ONGS, Iglesia, etcétera, cuyo aporte es fundamental y no tienen un espacio de representación en el distrito. Existen muchas ONGs que realizan trabajos en desarrollo social (promoción de las microempresas, comedores populares, nutrición, salud, deporte, atención a niños, etcétera), sin ninguna coordinación con la municipalidad distrital y, en algunos casos, en abierta confrontación con ella. De otro lado, las municipalidades no han aprovechado el peso de la Iglesia católica y de otras Iglesias, por ejemplo en la lucha contra el pandillaje juvenil, a través de movimientos parroquiales ya constituidos.

- c) Organizar.- Luego que los vecinos son informados y convocados, recién podemos intentar formar juntas vecinales o algún esquema de organización similar. Los alcaldes no tienen derecho a decir que en su distrito existe participación vecinal, si su idea de ésta es la de convocar a un cabildo abierto en un distrito de 300 mil habitantes, donde con suerte asisten 300 personas a la reunión, e imponen su voluntad los 10 primeros que lograron atrapar el micrófono. Esto no es democracia en ninguna parte del mundo.

La organización de los vecinos puede ser variable y pueden convivir varios sistemas a la vez. Una forma es la organización de juntas vecinales por un cierto número de manzanas o zonas que compartan una problemática en común. Estas zonas eligen a su vez a representantes ante una organización de mayor nivel. Otra es una organización especializada, convocándose vecinos especialistas en determinados temas o Comisiones Consultivas o de Asesoría al Concejo. La organización puede ser también sectorial (zonificación, limpieza, seguridad, etcétera) o por grupos de beneficiarios (jóvenes, discapacitados, tercera edad, etcétera)

Lo importante es que existan espacios abiertos para todos los que deseen participar, y que los acuerdos consten de manera indubitables.

- d) Dar fuerza vinculante a los acuerdos.- En este punto los alcaldes tienen pánico. Ciertamente es que la legislación no obliga a los concejos a adoptar los acuerdos realizados por los vecinos, pero si éste no llega a ser el desenlace final del proceso, el deseo de participar durará poco. En todo caso, los alcaldes deben estar obligados a fundamentar

las razones por las que los acuerdos de los vecinos no pueden ser ejecutados.

- e) Ejecutar fielmente lo acordado.- Si se acepta darle fuerza vinculante al acuerdo, los concejos deben ejecutarlos en los mismos términos que fueron acordados por los vecinos. Y éstos deben de tener canales adecuados para fiscalizar la ejecución de lo acordado y denunciar el incumplimiento.

2.3 Definiciones conceptuales

a) Control Administrativo como labor de veeduría

El control administrativo, constituye la acción de evaluar el conjunto de actividades que se realizan en un sistema completo de organización política, normas y procedimientos utilizados con el fin de lograr la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades establecidas en cada caso.

Así, el numeral 1.1.1 Veeduría de la Directiva N° 002-2009-CG/CA “Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República – CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI”, aprobada su modificación mediante

Resolución de Contraloría N° 119-2012-CG, establece que la veeduría constituye una modalidad de Control Preventivo que implica la acción de presenciar el desarrollo de las operaciones o actividades a cargo de la Entidad, cumpliendo tres (03) finalidades principales:

- a. Alertar al Titular de la Entidad o quien haga sus veces, de la existencia de riesgos que pudieran afectar la transparencia, probidad o cumplimiento de objetivos y de la normativa correspondiente;
- b. Disuadir intentos de actos de corrupción;
- c. Recabar información que será utilizada para fines del control posterior, de ser el caso.

La veeduría será ejecutada de manera selectiva a algunas actividades comprendidas en las operaciones llevadas a cabo por la entidad.

b) Control Preventivo

De acuerdo al Glosario de Términos de la Directiva N° 002-2009-CG/CA “Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República – CGR y los Órganos de

Control Institucional – OCI”, aprobada su modificación mediante Resolución de Contraloría N° 119-2012-CG, precisa que el control preventivo es un tipo de Control Gubernamental orientado a prevenir que la Entidad incurra en desviaciones que impidan o limiten la correcta ejecución de determinadas operaciones o actividades, para lo cual colabora con la Entidad en la promoción de la transparencia, la probidad y el cumplimiento de la normativa correspondiente, cuyo resultado será comunicado oportunamente al Titular de la Entidad o quien haga sus veces con la finalidad que, de ser el caso, disponga los correctivos necesarios.

En ese sentido, la labor del Control Preventivo contribuye con la optimización de la gestión de la Entidad, del control interno y de los sistemas administrativos. Asimismo, facilita la mejora en la toma de decisiones sin interferir en los procesos de dirección y gerencia; así como, podrá considerarse en los antecedentes para el ejercicio del control posterior que corresponda.

c) Cultura de control

El Glosario de términos de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba la Normas de Control Interno,

señala que es el conjunto de costumbres, conocimientos y actitudes con respecto del grado de desarrollo de los controles dirigidos a dar respuesta a los riesgos.

d) Eficiencia - Eficacia

De acuerdo al autor Walter Andía Valencia en su obra “Manual de Gestión Pública”, expresa la combinación óptima de recursos en el logro de los objetivos. Se expresa como número de insumos por unidad de producto (o resultado). Se le asocia el concepto a la productividad que se expresa como cantidad de productos por unidad de insumo.

Asimismo, señala que la eficacia muestra el grado de cumplimiento en el logro de los objetivos trazados al inicio de la intervención. Se obtiene de comparar el resultado de la intervención con el resultado ideal o nivel estándar establecido inicialmente.

f) Evaluación de riesgos

De acuerdo a la Norma General para el Componente Evaluación de Riesgos, de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba la Normas de Control Interno,

establece que la evaluación de riesgos abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos. La evaluación de riesgos es parte del proceso de administración de riesgos, e incluye: planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos de la entidad.

g) Identificación, valoración y respuesta al riesgo

La Norma General para el Componente Evaluación de Riesgos, de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba la Normas de Control Interno, nos señala que en la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, procesos y tecnología.

Igualmente, el análisis o valoración del riesgo le permite a la entidad considerar cómo los riesgos potenciales pueden afectar el logro de sus objetivos. Se inicia con un estudio

detallado de los temas puntuales sobre riesgos que se hayan decidido evaluar. El propósito es obtener la suficiente información acerca de las situaciones de riesgo para estimar su probabilidad de ocurrencia, tiempo, respuesta y consecuencias.

Asimismo, la administración identifica las opciones de respuesta al riesgo considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia al riesgo y su relación costo – beneficio. La consideración del manejo del riesgo y la selección e implementación de una respuesta son parte integral de la administración de los riesgos.

h) Integridad y valores éticos

La Norma General para el Componente Ambiente de Control, de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba la Normas de Control Interno, nos indica que la integridad y valores éticos del titular, funcionarios y servidores determinan sus preferencias y juicios de valor, los que se traducen en normas de conducta y estilos de gestión. El titular o funcionario designado y demás empleados deben mantener una actitud de apoyo permanente hacia el control interno con base en la integridad y valores éticos establecidos en la entidad

Los principios y valores éticos son fundamentales para el ambiente de control de las entidades. Debido a que éstos rigen la conducta de los individuos, sus acciones deben ir más allá del solo cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y otras disposiciones normativas.

El titular o funcionario designado debe incorporar estos principios y valores como parte de la cultura organizacional, de manera que subsistan a los cambios de personas que ocupan temporalmente los cargos en una entidad. También debe contribuir a su fortalecimiento en el marco de la vida institucional y su entorno.

i) Gestión Pública

En el Diccionario de Auditoría Gubernamental del autor José Álvarez, señala que es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas en el Poder Ejecutivo.

Otra definición, es el conjunto de acciones a cargo de las Entidades tendentes al logro de sus fines, objetivos y metas, enmarcadas por las políticas gubernamentales correspondientes.

j) Objetivos institucionales

De acuerdo al autor Walter Andía Valencia en su obra “Manual de Gestión Pública”, la define como aquellos propósitos establecidos por el Titular del Pliego para cada año fiscal, en base a los cuales se elaboran los presupuestos institucionales. Dichos propósitos se traducen en Objetivos Institucionales de carácter general, parcial y específico, los cuales expresan, los lineamientos de la política sectorial a que responde cada entidad durante el periodo.

k) Planeamiento de la administración de riesgos

La Norma General para el Componente Evaluación de Riesgos, de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba la Normas de Control Interno, nos indica que es el proceso de desarrollar y documentar una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en una entidad impidiendo el logro de los objetivos. Se deben de desarrollar planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa para la obtención de los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a riesgos.

l) Prevención y monitoreo

de acuerdo a la Norma General para el Componente para las Actividades de Prevención y Monitoreo de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba la Normas de Control Interno, nos indica que el monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y correcciones necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

m) Transparencia

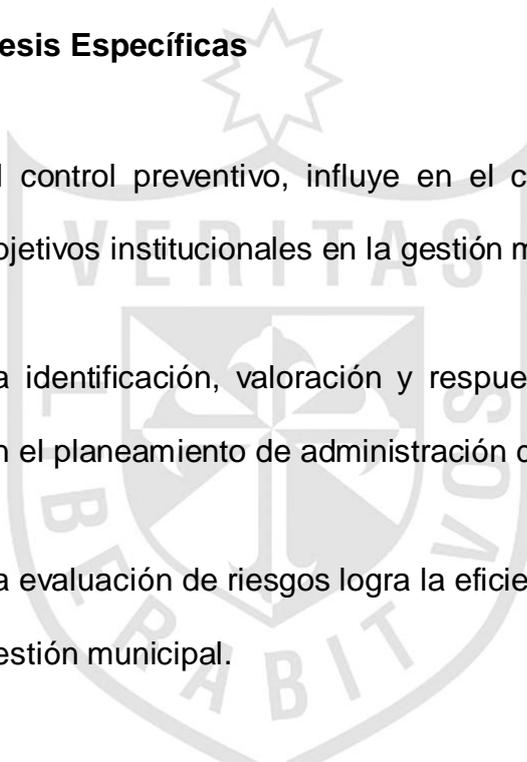
El Glosario de términos de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba la Normas de Control Interno, precisa que es el deber de los funcionarios y servidores públicos de permitir que sus actos de gestión puedan ser informados y evidenciados con claridad a las autoridades de gobierno y a la ciudadanía en general, a fin de que éstos puedan conocer y evaluar cómo se desarrolla la gestión con relación a los objetivos y metas institucionales y cómo se invierten los recursos públicos.

2.4 Formulación de Hipótesis

2.4.1 Hipótesis General

La incidencia que tiene el control administrativo como labor de veeduría pública, es favorable en la gestión municipal

2.4.2 Hipótesis Específicas

- 
- a. El control preventivo, influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal.
 - b. La identificación, valoración y respuesta al riesgo incide en el planeamiento de administración de riesgos
 - c. La evaluación de riesgos logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal.
 - d. La prevención y monitoreo influye en una cultura de control en la gestión municipal.
 - e. La integridad y valores éticos incide en la transparencia de la gestión municipal.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño Metodológico

a. Tipo de investigación

Teniendo en cuenta las variables del presente trabajo, ésta investigación reúne las características metodológicas para ser considerada como una investigación aplicada de tipo descriptiva – explicativa no experimental; para lo cual se identificaron y examinaron las características del problema, se definieron y formularon sus hipótesis, las causas y efectos que de ellas se generan.

b. Estrategias o procedimientos de contrastación de hipótesis

En el desarrollo del trabajo de investigación se tuvo en cuenta como el control administrativo como labor de veeduría pública, incide en la mejora de la gestión municipal, para ello se seleccionó una población relacionada a temas de control municipal, de cuyos datos obtenidos se tabularon y se identificaron si efectivamente el control administrativo como labor de veeduría incide en la gestión municipal.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Para la presente investigación, se tuvo una población de 70 profesionales auditores gubernamentales que se encuentran relacionados al control administrativo como labor de veeduría en la gestión municipal.

3.2.2 Muestra

Para identificar la poblacional muestral se tuvo en cuenta, la capacidad y conocimiento de las personas que

tienen conocimiento del tema de control gubernamental y como ello coadyuva a la mejora de la gestión de la administración.

Seleccionar a personas que no cuentan con conocimiento sobre control de auditoría pudo haber afectado los resultados de la investigación, por ello es importante el nivel de confianza que se tiene para seleccionar la muestra, para estos efectos, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Profesionales con conocimiento en auditoría
- Profesionales con experiencia en temas relacionados a control gubernamental.
- Profesionales que han realizado actividades de control gubernamental en municipalidades.

Estos aspectos consideramos importantes, debido a que nuestra muestra tiene que tener un nivel de confianza que coadyuven a minimizar los riesgos de márgenes de error alto de los resultados de investigación. En este contexto, consideramos que el nivel de confianza alcanza el 95% y con un margen de error del 5%. La fórmula utilizada para seleccionar la muestra fue la siguiente:

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q}$$

Donde:

n = Muestra (definida por la selección)

N = Universo (es el total de una población a muestrear)

Z = Nivel de confianza = ...% - Tabla de confianza – (es la probabilidad a priori de que el intervalo de confianza a calcular contenga al verdadero valor del parámetro)

p = Probabilidad de acierto = ...% (Es asumido y está dada por el nivel de confianza porcentual que se pueda tener sobre las partidas en la que se selecciona una muestra)

q = Probabilidad de error = ...% (asumido y se da por los márgenes de error porcentual que se puede dar en la selección de una muestra)

d = Precisión = ...% (asumido, y se da por el valor porcentual de precisión con la que se va seleccionar una muestra)

Lo usual el nivel de confianza y probabilidad de error, se da través de la tabla siguiente:

Probabilidad de acierto		Probabilidad de error
Nivel de confianza	Valor utilizado	
75%	1.15	25%
80%	1.28	20%
85%	1.44	15%
90%	1.654	10%
95%	1.96	5%
99%	2.576	1%

A efectos de seleccionar nuestra muestra, en aplicación de la fórmula antes citada, se tiene:

$$N= 70 \text{ (universo)}$$

$$Z^2= (1.96)^2$$

$$p= 95\%$$

$$q= 5\%$$

$$d= (5\%)^2$$

$$n= \frac{70 \times 1.96^2 \times 0.95 \times 0.05}{0.05^2 \times (70-1) + 1.96^2 \times 0.95 \times 0.05}$$

$$n= \frac{12.77332}{0.354976}$$

$$n= 35.983616$$

$$n= 36$$

3.3 Operacionalización de variables

a. Variable Independiente

Control Administrativo como labor de veeduría

Definición conceptual: De acuerdo al numeral 1.1.1 Veeduría de la Directiva N° 002-2009-CG/CA “Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República – CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI”,

aprobada su modificación mediante Resolución de Contraloría N° 119-2012-CG, establece que Constituye una modalidad de Control Preventivo que implica la acción de presenciar el desarrollo de las operaciones o actividades a cargo de la Entidad, cumpliendo tres (03) finalidades principales:

- i) Alertar al Titular de la Entidad o quien haga sus veces, de la existencia de riesgos que pudieran afectar la transparencia, probidad o cumplimiento de objetivos y de la normativa correspondiente;
- ii) Disuadir intentos de actos de corrupción;
- iii) Recabar información que será utilizada para fines del control posterior, de ser el caso.

Definición operacional:

X₁. Actividad de prevención

X₂. Identificación, valoración y respuesta al riesgo

X₃. Evaluación de riesgos

X₄. Supervisión y monitoreo

X₅. Compromiso

Escala valorativa:

Si

No

Desconoce

b. Variable Dependiente

Gestión Pública

Definición conceptual: De acuerdo al diccionario de Auditoría Gubernamental del autor José Álvarez Aguilar, nos señala que es el conjunto de acciones a cargo de las Entidades tendentes al logro de sus fines, objetivos y metas, enmarcadas por las políticas gubernamentales correspondientes.

Definición operacional:

Y₁. Cumplimiento de objetivos y metas

Y₂. Eficiencia y eficacia

Y₃. Administración de riesgos

Y₄. Cultura de control

Y₅. Integridad y valores éticos

Escala valorativa:

Si

No

Desconoce

3.4 Técnicas de recolección de datos

a. Descripción de los instrumentos

Los instrumentos que se utilizaron para comprobar nuestra hipótesis son a través de cuestionarios - encuestas, dirigidos a funcionarios profesionales del sector público, encargados de realizar acciones y actividades de control.

b. Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

A efectos de minimizar los riesgos que implicó seleccionar una muestra y tal como se menciona en el numeral 3.2.2 de presente trabajo de investigación, se tuvo en cuenta a profesionales con conocimiento en auditoría, experiencia en temas relacionados a control gubernamental y especialmente en control de gobiernos municipales.

3.5 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

De las respuestas obtenidas en las encuestas, se tabularon los resultados, para ello, y a efectos de facilitar el procesamiento de la información, se utilizó el software Statistical Package for Social

Sciences – SPSS, versión 18, del modelo de correlación de Pearson a un nivel de confianza del 95%.

Dicho software, dada su capacidad para resolver y obtener respuestas de índole estadísticos, se encuentra en capacidad de proporcionarnos tablas e indicadores sobre la media, desviación estándar, análisis de varianza, t-student y otras pruebas estadísticas.

3.6 Aspectos éticos

El trabajo de investigación se elaboró teniendo en cuenta las normas dispuestas por la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financiera, cuya estructura fue aprobada por la Universidad de San Martín de Porres.

La importancia del presente trabajo radicó en demostrar cómo el control administrativo como labor de veeduría, impacta en el cumplimiento de metas objetivos, identificando para ello los riesgos a que está expuesta una gestión, las alertas que se dan al respecto a la administración con la finalidad de minimizar o atenuar los riesgos, adoptando para ello las acciones correspondientes.

Ello, además de contribuir a evitar el uso inadecuado deficiente o irregular de los recursos públicos, propenderá a una mejor gestión

municipal y que se verá reflejada en su eficiencia, eficacia y transparente uso de los recursos públicos.

Es importante que las municipalidades implementen mecanismo contra la corrupción, así pueden formar comisiones que controlen los actos indebidos, fraudulentos, deshonestos etcétera, contribuyendo con ello a fortalecer la imagen de los gobiernos locales.

Las Normas Técnicas de Control para el sector público, impulsan principios y valores éticos, las cuales son fundamentales para el ambiente de control de las entidades, pues es la conducta de los individuos así como sus acciones las que deben ir más allá de sólo el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y otras disposiciones normativas.

Debido al auge económico del país y consecuentemente los gobiernos locales vienen percibiendo importante cantidad de recursos ello invita a que no se realice un uso adecuado de los mismos, para ello es importante transparentar la información de cómo y en que se utilizan, paralelamente es necesario implementar controles internos por parte de la gestión municipal, así como implementar nuevo controles, que sean ágiles y oportunos, que garanticen un efectivo, eficiente y transparente de una gestión administrativa.

Tener un control ágil con resultados oportunos generaran las condiciones necesarias para que la ciudadanía tenga confianza, así el autor con el seudónimo Omar Lynch, cita en su trabajo de investigación para la OLACEFS denominado “Una nueva modalidad de control gubernamental que sea efectivo y oportuno” que el papel del gobierno debe concentrarse en fortalecer la confianza de la sociedad y en aplicar los recursos públicos en las áreas que ésta le demanda. Las sanas prácticas gubernamentales son la herramienta fundamental para alcanzar dicho objetivo.

Agrega que, en términos generales, dichas prácticas consisten en: (1) usar honestamente los recursos públicos, (2) privilegiar la transparencia en la función pública, (3) promover la calidad en todas las actividades gubernamentales, (4) procurar una mejora regulatoria continua y (5) realizar las tareas públicas con eficacia, eficiencia y economía, teniendo en cuenta siempre la satisfacción del ciudadano al que se sirve, la competencia de los servidores públicos y la calidad de los bienes y servicios que produce el sector público.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

En este capítulo se presenta la demostración de la Hipótesis de la investigación relacionada a la “Incidencia del Control Administrativo como labor de Veeduría Pública en la Gestión Municipal”.

Comprende el cumplimiento de los objetivos específicos siguientes:

- a. Establecer si el tipo de control preventivo, influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal.
- b. Determinar como el grado de identificación, valoración y respuesta al riesgo, incide en el planeamiento de administración de riesgos.
- c. Comprobar si el tipo de evaluación de riesgos, logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal.

- d. Comprobar si la prevención y monitoreo, influye en la cultura de control en la gestión municipal.
- e. Determinar si el nivel de integridad y valores éticos, incide en la transparencia de la gestión municipal

Como resultado de ello, se comprobará el cumplimiento del objetivo general de la investigación, lo cual permitirá contrastar la hipótesis, sea esta para aceptarla o rechazarla.

Análisis de las variables

Control Administrativo como labor de veeduría

El investigar sobre el control administrativo como labor de veeduría, es importante que tener presente que los controles, son parte de la gestión, es decir de los gerentes, directores, administradores, jefes de las diferentes áreas, etcétera, es decir, son todos dentro de una entidad, los cuales desde el puesto que ocupen deben cautelar que estos funciones, más aún si son cargos de tipo directriz, los que por ejemplo deben formular planes de gestión en la que tengan prioridad la administración de los riesgos a que están expuestas las diversas actividades de una entidad.

Gestión Municipal

Gestión es una palabra relacionada a labor que desempeña un funcionario público; así por ejemplo, ahora que se ha efectuado un proceso de revocatoria de la autoridades municipales en la capital, es frecuente notar como la población califica el desempeño de los gobiernos municipales, principalmente sobre su efectividad en su labor de los más elemental como recojo y limpieza de calles, cuidado de jardines, seguridad, etcétera, así como, la transparencia con la que realiza sus obras.

En la población va quedando la imagen, sobre todo de los eventos negativos, antes que las buenas obras que podrían realizar los alcaldes, para ello, es importante para la gestión municipal es, como impactar con acciones que redunden en la población.

4.1 Interpretación de los resultados

4.1.1 Control Preventivo

A la pregunta ¿Considera usted, qué el control preventivo influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal?, se obtuvo el resultado siguiente:

TABLA 01

Control Preventivo

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	34	94%
NO	2	6%
DESCONOCE	0	0%
TOTAL	36	100%

FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

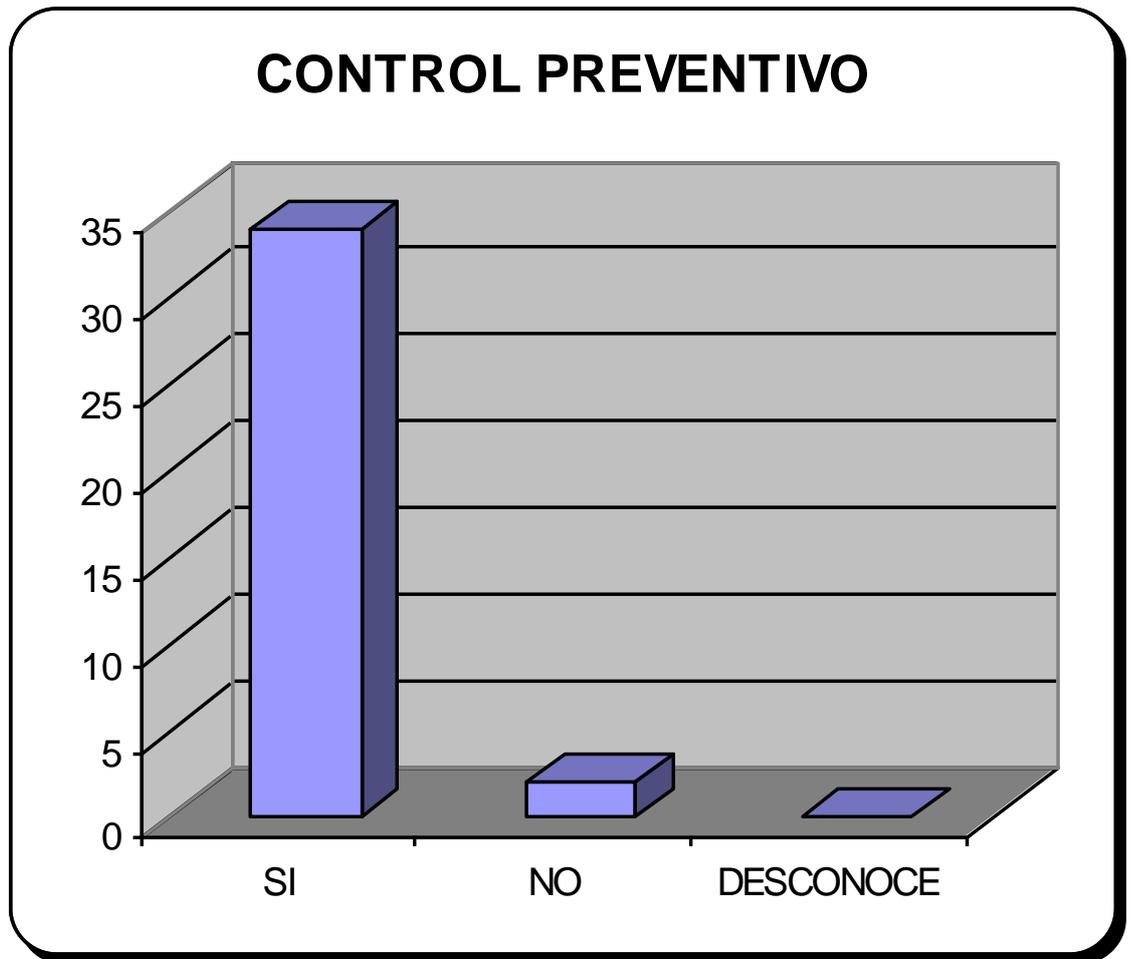
INTERPRETACIÓN

Al revisar la información relacionada con la pregunta encontramos que el 94% de los encuestados fueron de la opinión que el control preventivo influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión municipal; en cambio, el 6% complementario, no estuvieron de acuerdo a lo expresado en la alternativa anterior totalizando el 100% de la muestra.

Analizando la información considerada en la tabla y gráfico respectivo, se aprecia que casi la totalidad de los encuestados que respondieron la pregunta, consideran que el

control preventivo influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal.

GRÁFICO 01



FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales –
Feb.- Mar. 2013.

4.1.2 Identificación, Valoración y Respuesta al Riesgo

A la pregunta ¿Sabe usted, qué la identificación valoración y respuesta al riesgo incide en la gestión municipal?, se obtuvo el resultado siguiente:

TABLA 02

Identificación, Valoración y Respuesta al Riesgo

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	36	100%
NO	0	0%
DESCONOCE	0	0%
TOTAL	36	100%

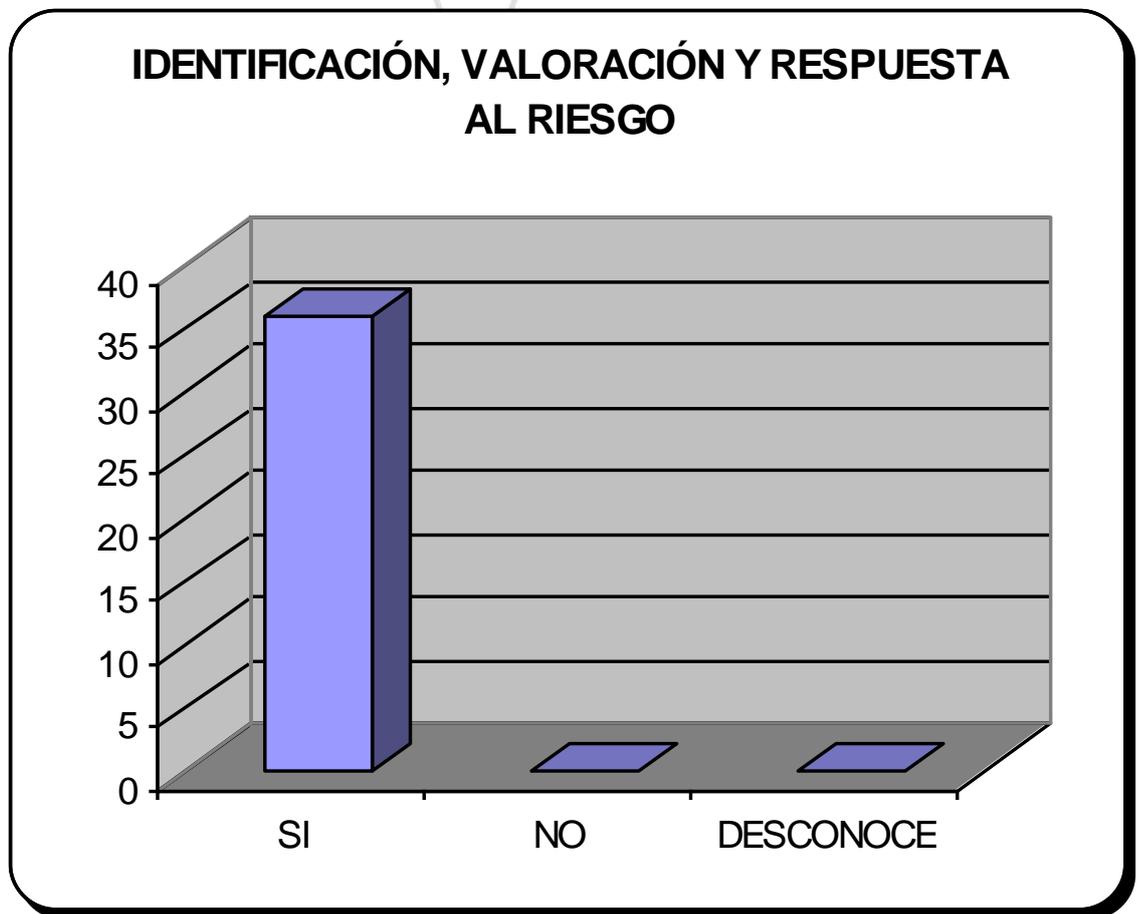
FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

INTERPRETACIÓN

Al observar la información relacionada con la pregunta encontramos que el 100% de los encuestados fueron de la opinión que la identificación valoración y respuesta al riesgo incide en la gestión municipal, no existiendo respuestas negativas.

Teniendo en cuenta los resultados de la información, considerada en la tabla y gráfico respectivo, se advierte que la totalidad de los encuestados que respondieron la pregunta, consideran que la identificación valoración y respuesta al riesgo incide en la gestión municipal.

GRÁFICO 02



FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales –
Feb.- Mar. 2013.

4.1.3 Evaluación de Riesgos

A la pregunta ¿En su opinión, la evaluación de riesgos logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal?, se obtuvo el resultado siguiente:

TABLA 03
Evaluación de Riesgos

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	33	92%
NO	3	8%
DESCONOCE	0	0%
TOTAL	36	100%

FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

INTERPRETACIÓN

Con relación a la información relacionada con la pregunta encontramos que el 92% de los encuestados fueron de la opinión que la evaluación de riesgos logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal; en cambio, el 8% complementario, no estuvieron de acuerdo a lo expresado en la alternativa anterior totalizando el 100% de la muestra.

Los resultados de la información considerada en la tabla y gráfico respectivo, se evidencia que casi la totalidad de los encuestados que respondieron la pregunta, consideran que la evaluación de riesgos logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal

GRÁFICO 03



FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

4.1.4 Prevención y Monitoreo

A la pregunta ¿Considera usted, qué el nivel de prevención y monitoreo influye en una cultura de control en la gestión municipal?, se obtuvo el resultado siguiente:

TABLA 04
Prevención y Monitoreo

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	34	94%
NO	2	6%
DESCONOCE	0	0%
TOTAL	36	100%

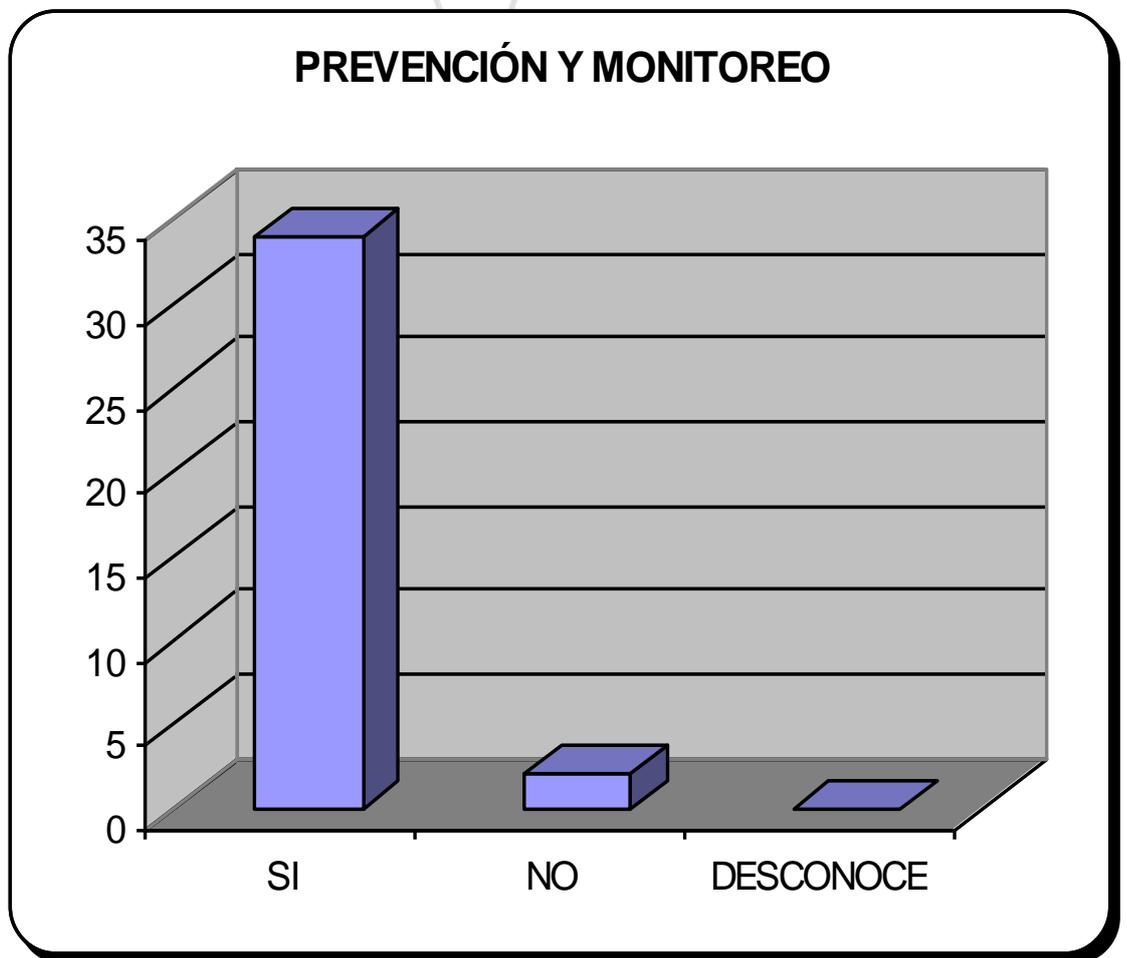
FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

INTERPRETACIÓN

La tendencia de los resultados de la encuesta, a la presente pregunta, evidencian que un 94% de los encuestados considera que el nivel de prevención y monitoreo influye en una cultura de control en la gestión municipal; en cambio, el 6% complementario, no estuvieron de acuerdo a lo expresado en la alternativa anterior totalizando el 100% de la muestra.

Revisada la información considerada en la tabla y gráfico respectivo, se aprecia que casi la totalidad de los encuestados que respondieron la pregunta, consideran que el nivel de prevención y monitoreo influye en una cultura de control en la gestión municipal.

GRÁFICO 04



FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales –
Feb.- Mar. 2013.

4.1.5 Integridad y Valores

A la pregunta ¿En su opinión, el nivel de integridad y valores éticos incide en la transparencia de la gestión municipal?, se obtuvo el resultado siguiente:

TABLA 05
Integridad y Valores

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	35	97%
NO	1	3%
DESCONOCE	0	0%
TOTAL	36	100%

FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

INTERPRETACIÓN

Al revisar la información relacionada con la pregunta encontramos que el 97% de los encuestados son de la opinión que el nivel de integridad y valores éticos incide en la transparencia de la gestión municipal; en cambio, el 3% complementario, no estuvieron de acuerdo a lo expresado en la alternativa anterior totalizando el 100% de la muestra.

La tabla y gráfico respectivo, facilitó conocer que casi la totalidad de los encuestados que respondieron la pregunta, consideran que el nivel de integridad y valores éticos incide en la transparencia de la gestión municipal.

GRÁFICO 05



Fuente: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales –
Feb.- Mar. 2013.

4.1.6 Control Administrativo

A la pregunta ¿En su opinión, considera que el control administrativo como labor de veeduría es favorable en la gestión municipal?, se obtuvo el resultado siguiente:

TABLA 06
Control Administrativo

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	34	94%
NO	1	1%
DESCONOCE	1	1%
TOTAL	36	100%

FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

INTERPRETACIÓN

Como se puede advertir en la tabla, con relación a la pregunta, encontramos que el 94% de los encuestados son de la opinión que el control administrativo como labor de veeduría es favorable en la gestión municipal; un 3% restante no esta de acuerdo a lo expresado y un 3% complementario, desconoce si es favorable, totalizando el 100% de la muestra.

Analizando la información considerada en la tabla y gráfico respectivo, se aprecia que casi la totalidad de los encuestados que respondieron la pregunta, consideran que el control administrativo como labor de veeduría es favorable en la gestión municipal

GRÁFICO 06



FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

4.1.7 Cumplimiento de Objetivos

A la pregunta ¿Considera usted, qué las veedurías como control administrativo coadyuva en el cumplimiento de los objetivos institucionales?, se obtuvo el resultado siguiente:

TABLA 07
Cumplimiento de Objetivos

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	29	80%
NO	5	14%
DESCONOCE	2	6%
TOTAL	36	100%

FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

INTERPRETACIÓN

Los resultados de la pregunta de la encuesta, evidencian que un 80% son de la opinión que las veedurías como control administrativo coadyuvan en el cumplimiento de los objetivos institucionales; un 14% restante no está de acuerdo a lo expresado y un 6% complementario, desconoce, totalizando el 100% de la muestra.

En el marco de los resultados obtenidos considerada en la tabla y gráfico respectivo, se aprecia que un poco más de tres cuartos de los encuestados que respondieron la pregunta, consideraron que las veedurías como control administrativo coadyuva en el cumplimiento de los objetivos institucionales; siendo importante anotar que casi un cuarto de los encuestado o reconocían o no estaban de acuerdo.

GRÁFICO 07



FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales –
Feb.- Mar. 2013.

4.1.8 Planeamiento de los Riesgos

A la pregunta ¿En su opinión, considera que el planeamiento de los riesgos incide en la gestión municipal?, se obtuvo el resultado siguiente:

TABLA 08
Planeamiento de los Riesgos

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	33	92%
NO	2	5%
DESCONOCE	1	3%
TOTAL	36	100%

FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

INTERPRETACIÓN

Los resultados de la pregunta de la encuesta, demuestran que un 92% son de la opinión que el planeamiento de los riesgos incide en la gestión municipal; un 5% restante no está de acuerdo a lo expresado y un 3% complementario, desconoce, totalizando el 100% de la muestra.

En consideración a la información considerada en la tabla y gráfico respectivo, se aprecia que casi la totalidad de los encuestados que respondieron la pregunta, consideraron que el planeamiento de los riesgos incide en la gestión municipal.

GRÁFICO 08



FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

4.1.9 Eficiencia y Eficacia

A la pregunta ¿Considera usted, qué el control administrativo como labor de veeduría incide en la eficiencia y eficacia de la gestión municipal?, se obtuvo el resultado siguiente:

TABLA 09
Eficiencia y Eficacia

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	27	75%
NO	7	19%
DESCONOCE	2	6%
TOTAL	36	100%

FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

INTERPRETACIÓN

La pregunta, permitió conocer que el 75% de los encuestados son de la opinión que el control administrativo como labor de veeduría incide en la eficiencia y eficacia de la gestión municipal; un 19% restante no esta de acuerdo a lo expresado y un 6% complementario, desconoce, totalizando el 100% de la muestra.

Lo expuesto precedentemente, considerada en la tabla y gráfico respectivo, se aprecia que tres cuartas partes de los encuestados que respondieron la pregunta, consideraron que el control administrativo como labor de veeduría incide en la eficiencia y eficacia de la gestión municipal; sin embargo, existe una cuarta parte de los encuestados que no estaban de acuerdo o desconocían de ello.

GRÁFICO 09



Fuente: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales
– Feb.- Mar. 2013.

4.1.10 Cultura de Control

A la pregunta ¿Sabe usted, que la cultura de control influye en gestión municipal?, se obtuvo el resultado siguiente:

TABLA 10

Cultura de Control

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	35	97%
NO	0	0%
DESCONOCE	1	3%
TOTAL	36	100%

FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

INTERPRETACIÓN

La información muestra, con relación a la pregunta, que el 97% de los encuestados son de la opinión que la cultura de control influye en gestión municipal; un 3% restante, no está de acuerdo a lo expresado, totalizando el 100% de la muestra.

Analizando la información considerada en la tabla y gráfico respectivo, se aprecia que casi la totalidad de los

encuestados que respondieron la pregunta, consideran que la cultura de control influye en gestión municipal.

GRÁFICO 10



Fuente: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales –
Feb.- Mar. 2013.

4.1.11 Transparencia

A la pregunta ¿En su opinión, considera que el nivel de transparencia que muestre la gestión municipal, influirá en una mejor gestión de los alcaldes?, se obtuvo el resultado siguiente:

TABLA 11
Transparencia

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	28	78%
NO	7	19%
DESCONOCE	1	3%
TOTAL	36	100%

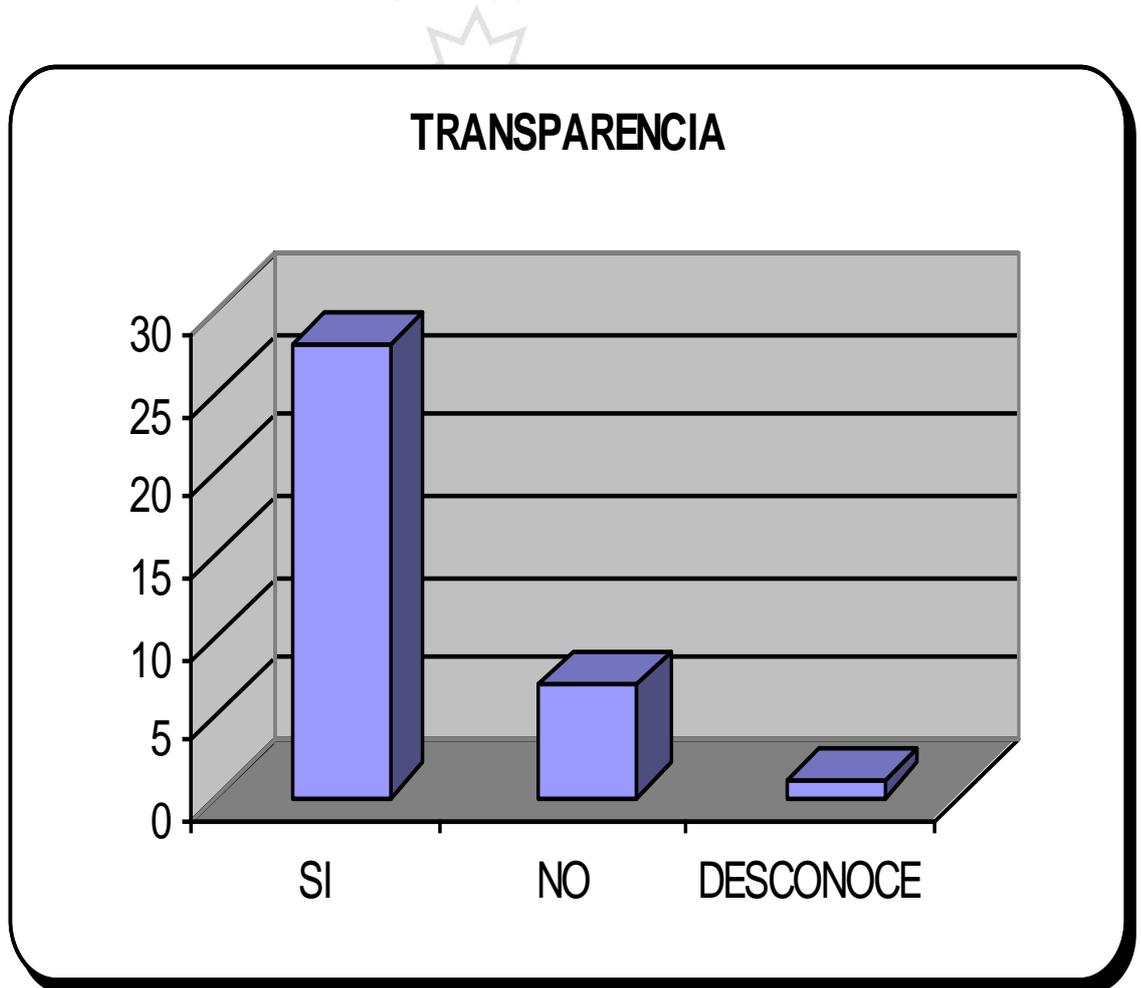
FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

INTERPRETACIÓN

Los resultados de la pregunta, nos indicó que el 78% de los encuestados son de la opinión que el nivel de transparencia que muestre la gestión municipal, influirá en una mejor gestión de los alcaldes; un 19% restante no esta de acuerdo a lo expresado y un 3% complementario, desconoce, totalizando el 100% de la muestra.

Revisada la información considerada en la tabla y gráfico respectivo, se evidencia que la mayoría de los encuestados que respondieron la pregunta, consideraron que el nivel de transparencia que muestre la gestión municipal, influirá en una mejor gestión de los alcaldes.

GRÁFICO 11



Fuente: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

4.1.12 Gestión Pública

A la pregunta ¿Considera usted, que la gestión pública (municipal), mejoraría si la administración contara con veedurías como controles administrativos?, se obtuvo el resultado siguiente:

TABLA 12
Gestión Pública

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	28	78%
NO	7	19%
DESCONOCE	1	3%
TOTAL	36	100%

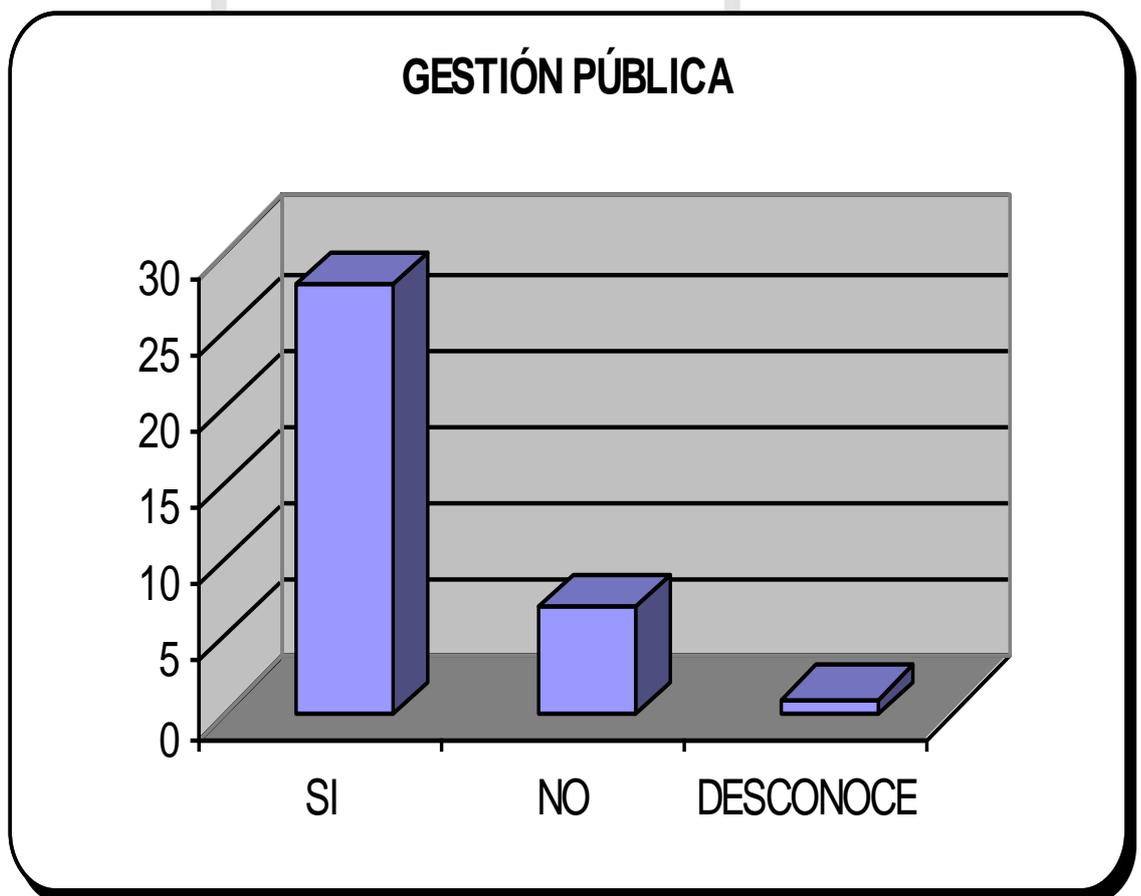
FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

INTERPRETACIÓN

Con relación a la pregunta, un 78% de los encuestados son de la opinión que la gestión pública (municipal), mejoraría si la administración contara con veedurías como controles administrativos; un 19% restante no está de acuerdo a lo expresado y un 3% complementario, desconoce, totalizando el 100% de la muestra.

Revisada la información considerada en la tabla y gráfico respectivo, se advierte que la mayoría de los encuestados que respondieron la pregunta, consideraron que la gestión pública (municipal), mejoraría si la administración contara con veedurías como controles administrativos; sin embargo resulta importante mencionar que casi un cuarto de los encuestados señalaron que no estaban de acuerdo.

GRÁFICO 12



Fuente: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

4.2 Contratación de Hipótesis

A efectos de contrastar las hipótesis planteadas, se va utilizar la distribución ji cuadrada, debido a que los datos para el análisis se encuentran clasificados en forma categórica. La estadística ji cuadrada resulta adecuada porque puede utilizarse con variables de clasificación o cualitativas como la presente investigación.

Hipótesis a:

H₀: El control prevención no influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal.

H₁: El control prevención, influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal.

EXISTE CONTROL PREVENTIVO	CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES			TOTAL
	SI	NO	DESCONOCE	
SI	29	4	1	34
NO	0	1	1	2
DESCONOCE	0	0	0	0
TOTAL	29	5	2	36

FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

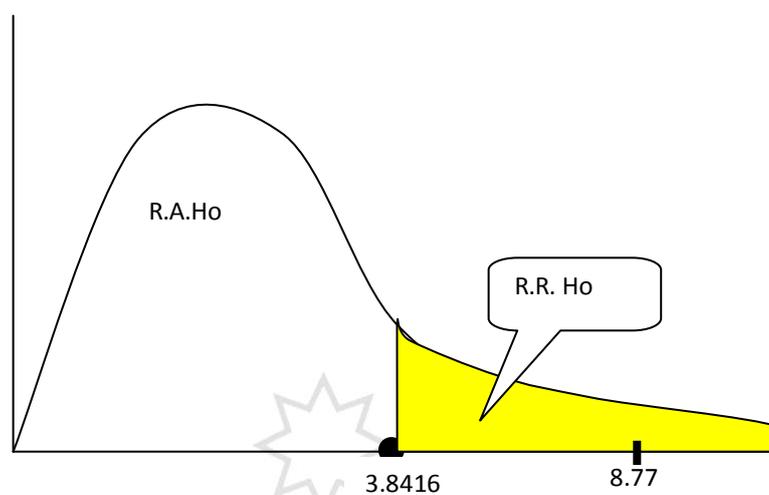
1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 8.77$$

6. Decisión estadística: Dado que $8.77 > 3.8416$, se rechaza **H₀**.



7. Conclusión: El control prevención, influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal.

Hipótesis b:

H₀: La identificación, valoración y respuesta al riesgo, no incide en el planeamiento de administración de riesgos.

H₁: La identificación, valoración y respuesta al riesgo, incide en el planeamiento de administración de riesgos.

EXISTE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO	EXISTE EL PLANEAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS			TOTAL
	SI	NO	DESCONOCE	
SI	33	1	1	35
NO	0	1	0	1
DESCONOCE	0	0	0	0
TOTAL	33	2	1	36

FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es

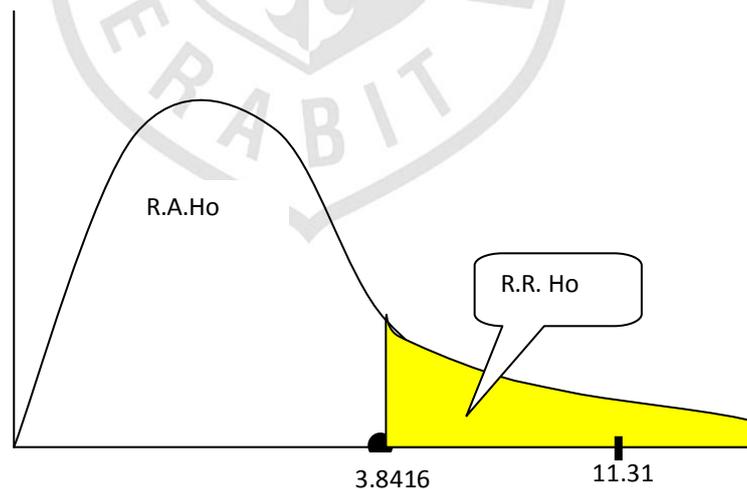
verdadera, χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416

5. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 11.31$$

6. Decisión estadística: Dado que $11.31 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



7. Conclusión: La identificación, valoración y respuesta al riesgo, incide en el planeamiento de administración de riesgos.

Hipótesis c:

H₀: La evaluación de riesgos, no logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal.

H₁: La evaluación de riesgos, logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal.

EXISTE EVALUACIÓN DE RIESGOS	LOGRA EFICIENCIA Y EFICACIA			TOTAL
	SI	NO	DESCONOCE	
SI	27	6	0	33
NO	0	1	2	3
DESCONOCE	0	0	0	0
TOTAL	27	7	2	36

FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

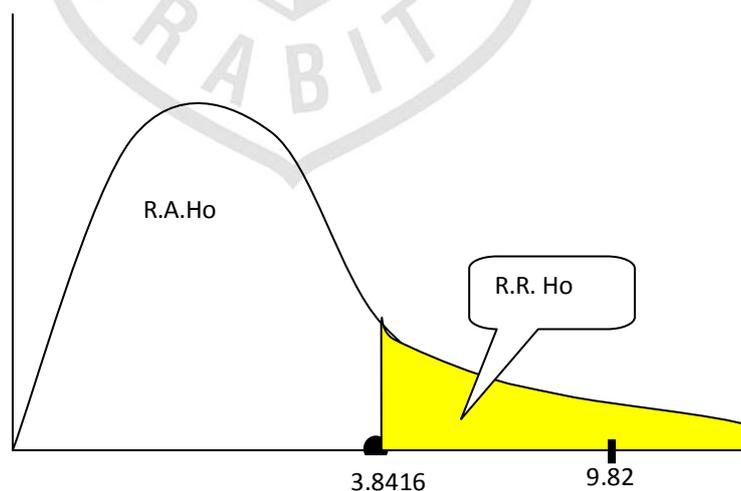
1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 9.82$$

6. Decisión estadística: Dado que $9.82 > 3.8416$, se rechaza H₀.



7. Conclusión: La evaluación de riesgos, logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal.

Hipótesis d:

H₀: La prevención y monitoreo, no influye en una cultura de control en la gestión municipal.

H₁: La prevención y monitoreo, influye en una cultura de control en la gestión municipal.

EXISTE PREVENCIÓN Y MONITOREO	EXISTE LA CULTURA DE CONTROL			TOTAL
	SI	NO	DESCONOCE	
SI	34	0	0	34
NO	1	0	1	2
DESCONOCE	0	0	0	0
TOTAL	35	0	1	36

FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

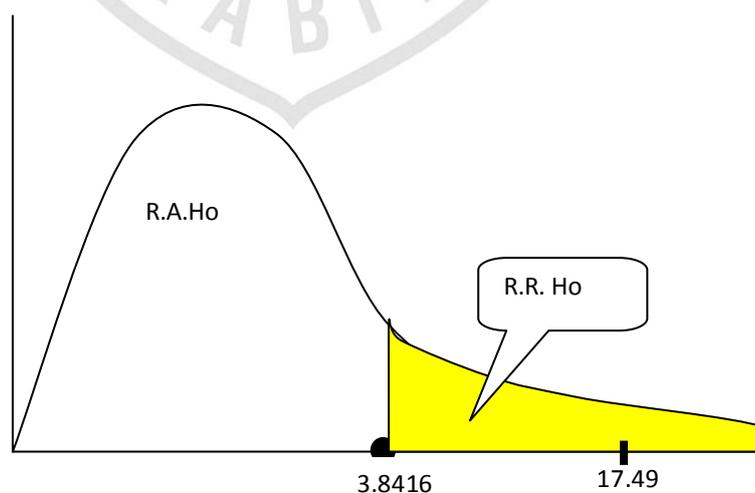
1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 17.49$$

6. Decisión estadística: Dado que $17.49 > 3.8416$, se rechaza H₀.



7. Conclusión: La prevención y monitoreo, influye en una cultura de control en la gestión municipal.

Hipótesis e:

H₀: La integridad y valores éticos, no incide en la transparencia de la gestión municipal.

H₁: La integridad y valores éticos, incide en la transparencia de la gestión municipal.

EXISTE INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS	EXISTE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN			TOTAL
	SI	NO	DESCONOCE	
SI	28	7	0	35
NO	0	0	1	1
DESCONOCE	0	0	0	0
TOTAL	28	7	1	36

FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

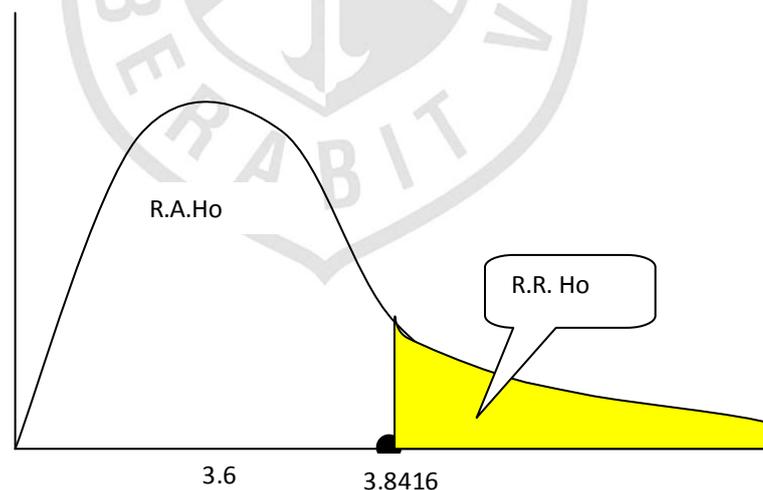
Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 3.6$$



6. Decisión estadística: Dado que $3.6 > 3.8416$, se rechaza H_0 .
7. Conclusión: La integridad y valores éticos, no incide en la transparencia de la gestión municipal.

Hipótesis General:

H₀: La incidencia que tiene el control administrativo como labor de veeduría pública, no es favorable en la gestión municipal.

H₁: La incidencia que tiene el control administrativo como labor de veeduría pública, es favorable en la gestión municipal.

EXISTE CONTROL ADMINISTRATIVO	LA VEEDURÍA PÚBLICA ES FAVORABLE			TOTAL
	SI	NO	DESCONOCE	
SI	28	6	0	34
NO	0	1	0	1
DESCONOCE	0	0	1	1
TOTAL	28	7	1	36

FUENTE: Encuesta a profesionales auditores gubernamentales – Feb.- Mar. 2013.

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

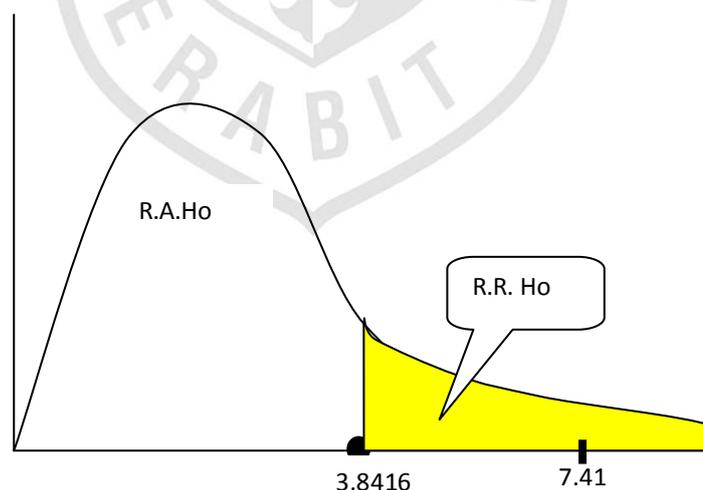
3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416

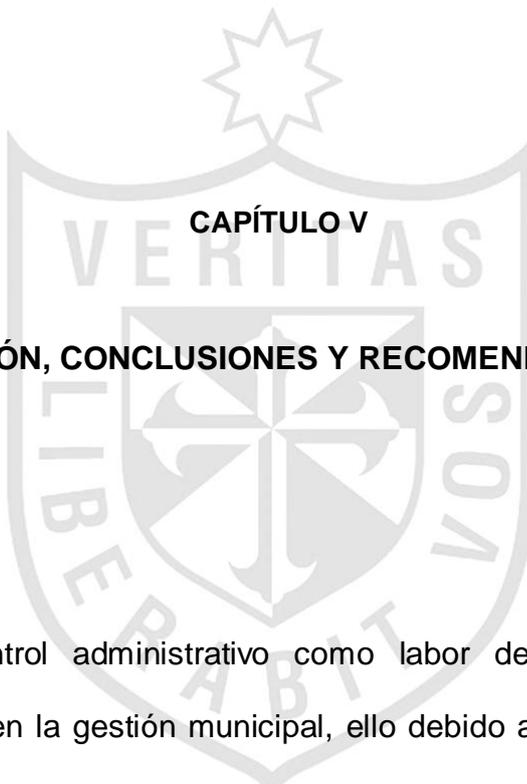
5. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 7.41$$

6. Decisión estadística: Dado que $7.41 > 3.8416$, se rechaza H₀.



7. Conclusión: La incidencia que tiene el control administrativo como labor de veeduría pública, es favorable en la gestión municipal.



CAPÍTULO V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión

El control administrativo como labor de veeduría, resulta importante en la gestión municipal, ello debido a que el solo hecho de presenciar como veedor un acto administrativo implica prevenir, disuadir y alertar si se presentan actos que implique un riesgo o un evento negativo que pudiera afectar la transparencia, la integridad y honestidad en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Pero no siempre lo que se busca es conocer actos fraudulentos o con intención de realizar actos en contra de los intereses institucionales, existen situaciones que a veces se efectúan por

desconocimiento u errores de los funcionarios, generan riesgos que influyen en la administración municipal, para ello es necesario que se adviertan, para que se adopten los correctivos correspondientes, que sin inmiscuirse en gestión, se alerte de los efectos que pudieran surgir.

Entre los profesionales consultados sobre, si el control preventivo influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal, en sus respuestas demuestran que, identificar los riesgos conllevan a prevenirlos y adoptar acciones correctivas, pero precisan que los funcionarios, en algunos no son receptivos o en la práctica los titulares no le dan importancia, a veces por conveniencia, afectando con ello los intereses institucionales. Es decir, impiden que se identifique o administrar los riesgos que puedan impactar de manera negativa el cumplimiento de los objetivos en al municipalidad y consecuentemente se adopten los correctivos correspondientes.

Para planear la administración de riesgos, la administración debe de desarrollar una estrategia que de manera organizada que le permita identificar, valorar y dar respuesta que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal. Al respecto, en algunos casos los encuestados manifestaron que conocer los riesgos permite o ayuda a la gestión a aplicar los procedimientos

para darle respuesta; si embargo, la administración no solo debe quedarse en identificarlos, observarlos como les afecta y las respuesta que les den, es importante que a través de un proceso continuo sean constantemente revisados para advertir si estos han dejado de serlos, o se presentan otros, principalmente que, de manera adversa puedan afecten a la gestión.

Para evaluar los riesgos y como estos podrían afectar la eficiencia y eficacia en la gestión municipal, se deben definir los criterios con lo que van a ser evaluados, la que una vez identificados, se adopten las acciones necesarias que atenúen sus efectos, es decir cómo la gestión va a administrar sus riesgos. Entre los criterios que se deben adoptar, deben estar dirigidos, tanto a los factores internos como externos y estos deben estar constantemente monitoreados, ello debido a que los eventos adversos podrían presentarse, no solo de manera inicial, sino pueden modificarse, transformarse o aparecer otros, que impida entre otros aspectos, que la gestión sea eficiente y eficaz en su gestión; sin embargo, algunos encuestados manifestaron que evaluar los riesgos no siempre contribuye a lograr la eficiencia y eficacia, debido a que los funcionarios y servidores municipales no están dispuestos a cumplir con la directrices, normas en acciones estratégicas en la gestión municipal.

La prevención en cualquier actividad, resulta importante en la medida que se adopten oportunamente las acciones correctivas correspondientes; situación similar se puede advertir cuando los riesgos son monitoreados, pues al resultar los eventos negativos cambiantes a través del tiempo, estos tienen que ser revisados, a efectos que la administración adopte las acciones correspondientes que impidan o atenúen que los riesgos afecten la gestión. Ello implica que la administración implante una cultura de control, es decir los funcionarios deben privilegiar métodos de respuestas ante los eventos negativos a que se encuentra expuesta la gestión; entre estas respuestas se encuentra las veedurías, la cual es una herramienta de control preventivo; sin embargo, existen entre los encuestados que respondieron que ello no es así, justificando la cultura de control se da a través de la capacitación y sensibilización de los servidores de la municipalidad.

La integridad y los valores éticos de los funcionarios municipales deben formar parte de la cultura de la organización, pues estos rigen la conducta de los funcionarios y servidores; sin embargo, de acuerdo a los resultados de nuestro trabajo de investigación, estos no inciden en la transparencia de la gestión, debido a que no solo es la conducta de las personas, sino debe ir más allá como cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y otras disposiciones normativas en la gestión. Asimismo deben estar

preparados para asumir sus cargos, pues son los resultados principalmente los que deciden si la gestión está cumpliendo con los compromisos que contrajeron cuando estaban en campaña, para ser electos como autoridades municipales, es decir la población al no tener información sobre la conducta de los funcionarios, no toman en cuenta a la transparencia como referencia de una buena gestión, sino si ha cumplido con realizar obras, como es el caso de la revocatoria a que se va a someter a la actual gestión de la capital, así como otras autoridades municipalidades, en el interior del país.

5.2 Conclusiones

- a. Los datos obtenidos como producto del trabajo de campo permitió establecer que el control prevención, influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal; sin embargo, las encuestas también revelan, aunque en menor proporción, que sólo es para prevenir que los funcionarios no incurran en desviaciones que impidan o limiten la correcta ejecución de las operaciones, condición que podría influir en el cumplimiento en los objetivos institucionales.
- b. Se ha determinado que la identificación, valoración y respuesta al riesgo, incide en el planeamiento de administración de riesgos, pero planearlos, no siempre tiene receptividad de parte

de la administración, impidiendo con ello a prevenirlos y darles respuestas, afectando con ello los intereses institucionales.

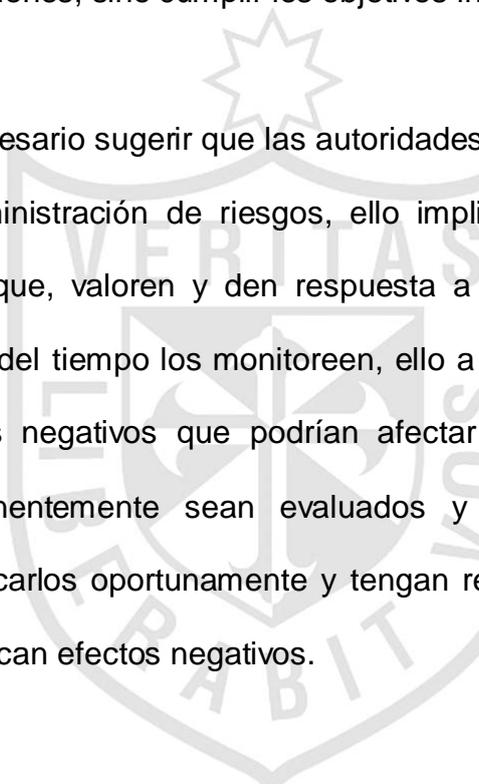
- c. Los datos obtenidos permitieron comprobar que la evaluación de riesgos, logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal, que si bien ello permite a la gestión adoptar las acciones preventivas para atenuarlos, igualmente los encuestados manifestaron, en algunos casos, que no siempre evaluar los riesgos, contribuye a una gestión eficiente y eficaz, debido a que los funcionarios no siempre están dispuestos para que ello se logre.
- d. Se ha comprobado a través de la prueba de hipótesis que la prevención y monitoreo, influye en una cultura de control en la gestión municipal, pues ello contribuye a identificar los riesgos y adoptar las acciones correspondientes de manera oportuna, para que los efectos no impacten de manera tal que afecten o desestabilicen a la gestión; pero, igualmente resulta importante que los funcionarios y servidores se capaciten y sensibilicen sobre una cultura de control.
- e. Se ha determinado que la integridad y valores éticos, no incide en la transparencia de la gestión municipal, los resultados de nuestra encuesta revelan, en algunos casos, que la integridad

y valores éticos no siempre va incidir en la gestión, esto va más allá, es cumplir con lo prometido en las elecciones, con las normas legales, realizar obras, entre otros aspectos, si no estarán expuestas a la consulta popular para ser revocados.

- f. En conclusión, se ha determinado que la incidencia que tiene el control administrativo como labor de veeduría pública, es favorable en la gestión municipal, para ello la administración debe estar alerta sobre todos los eventos negativos que podrían impactarla, identificándolos, valorándolos, dándoles respuesta y monitoreándolos, a efectos de atenuar sus efectos.

5.3 Recomendaciones

El presente trabajo de investigación, es un aporte a la gestión de las municipales, en este contexto, impulsar las Veedurías Públicas como un control preventivo, va a contribuir e incentivar mediante una metodología de control ágil, la identificación de los riesgos a que esta expuesta las diversas actividades de la administración y como ésta le da respuesta, con el fin de atenuarlas, promoviendo con ello medidas correctivas que le permita fortalecer la credibilidad y confianza que la población tiene de los gobiernos locales; en este sentido formulamos las recomendaciones siguientes:

- 
- a. Se sugiere que la gestión municipal incida en capacitar y sensibilizar a los funcionarios y servidores en el control preventivo a través de veedurías, así como la evaluación de los controles internos permanentemente, la que no sólo será para administrar los riesgos que podrían afectar los recursos y operaciones, sino cumplir los objetivos institucionales.
- b. Es necesario sugerir que las autoridades municipales planifique la administración de riesgos, ello implica que las gestiones, identifique, valoren y den respuesta a los riesgos y luego a través del tiempo los monitoreen, ello a efectos de atenuar los efectos negativos que podrían afectar la gestión, así como permanentemente sean evaluados y analizados a fin de identificarlos oportunamente y tengan respuesta antes que se produzcan efectos negativos.
- c. Se sugiere que las autoridades de los gobiernos locales, evalúen y administren los riesgos en su gestión, pues ello va a contribuir en ser eficaces y eficientes, para ello deben sensibilizar a los funcionarios y servidores que la integran, una cultura de control, de tal manera que todos se vean comprometidos en la gestión.

- d. Es conveniente que los alcaldes de las municipalidades, como un acto de las gestiones, disponga que capaciten y sensibilicen a sus funcionarios y servidores sobre una cultura de control de prevención y monitoreo de los riesgos, debido a que ello va contribuir a que se administren los riesgos a que están expuestas las actividades municipales.
- e. Se sugiere que las autoridades de los gobiernos locales mantengan un apoyo permanente a las labores de control administrativo con base a la integridad, valores éticos y transparencia en la gestión, incorporando para ello principios y valores de cultura organizacional, de manera que se mantengan vigentes a través de los funcionarios y servidores, fortaleciendo la institución y su entorno.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- **Referencias bibliográficas**

ALFARO LIMAYA, Javier, Perú, 2012, *“Manual de Gestión Municipal”*.
Págs. 3, 4, 5, 33, 35, 309, 312, 316 y 319.

ANDÍA VALENCIA, Walter, Perú, 2012, *“Manual de Gestión Pública”*,
páginas 9, 55, 111, 260.

ALVAREZ AGUILAR, José, Perú, 2000, *“Diccionario de Auditoria Gubernamental”*, páginas 104, 105 y 162.

CAMPOS GUEVARA, César Enrique, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2003, *“Los procesos de control interno en el departamento de ejecución presupuestal de una institución del Estado”*.

CHIAVENATO, Idalberto. México -. 2010, Quinta edición, *“Innovaciones de la Administración – Tendencias y Estrategias los nuevos Paradigmas”*.
Pág. 372

ESCOBAR LORENZANA, Ingrid Jackeline, Honduras - Nov. 2012,
“Mecanismos de vinculación de la ciudadanía a la labor de control fiscal en Honduras”, página 5.

“ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS DE IMPACTO A LOS PROGRAMAS SOCIALES” (seudónimo), Perú - 2007, *“Propuesta para la Ejecución de Auditorías de Impacto a los Programas Sociales”*, página 12.

Franklin, Enrique Benjamin, México - 2007, Segunda edición. Auditoría Administrativa – Gestión Estratégica del Cambio. Págs. 696 y 830.

GUERRERO OROZCO, Omar, México - 2010, *“La Administración Pública a través de las Ciencias Sociales”*. Págs. 195 y 263

Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18 de diciembre de 1998, Págs. 19 y 21.

MIRANDA CARDONA, José Miguel y ESQUIVEL CAMPOS, Leslie Edith, *“Gestión de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador en el manejo de denuncia ciudadana, como instrumento social que contribuye en el combate de la corrupción, años 2010 y 2011”*, página 7.

NIEMEYER GRAWE, James Joseph, Lima, Perú, Universidad Católica del Perú, 2012, *“Desarrollo de la participación ciudadana en los procesos de control social de la gestión municipal en el distrito de Comas, Lima, Perú”*.

OMAR LYNCH (seudónimo), *“Una nueva modalidad de control gubernamental que sea efectivo y oportuno”* Versión 2009, página 6.

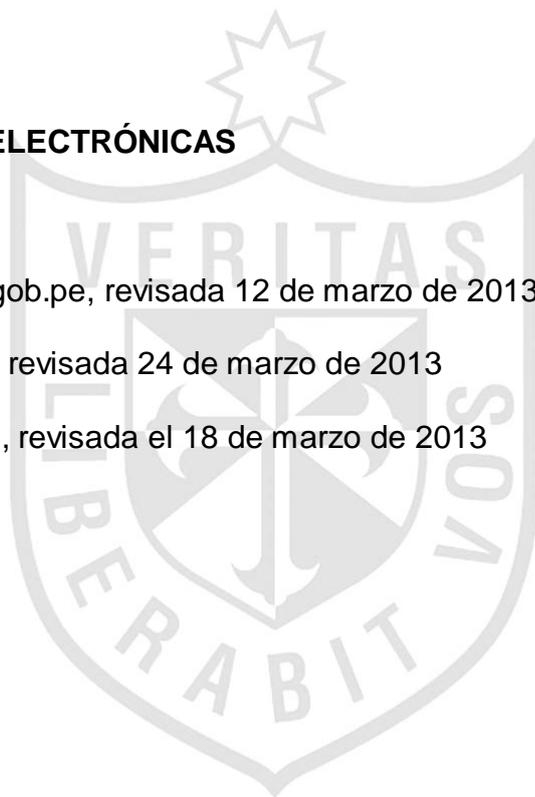
ORDINOLA GALVÁN, Ana Rita, Lima, Universidad Católica del Perú, 2012, *“Análisis, diagnóstico y propuesta de mejora del sistema de planeamiento y control de operaciones de una empresa del sector pecuario”*.

- **FUENTES ELECTRÓNICAS**

www.contraloria.gob.pe, revisada 12 de marzo de 2013

www.mef.gob.pe, revisada 24 de marzo de 2013

www.olacefs.com, revisada el 18 de marzo de 2013





ANEXO Nº 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

INCIDENCIA DEL CONTROL ADMINISTRATIVO COMO LABOR DE VEEDURIA PÚBLICA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>A. GENERAL ¿Cuál es la incidencia que tiene el control administrativo como labor de veeduría pública en la gestión municipal?</p> <p>B. ESPECÍFICOS</p> <p>a. ¿De qué manera el tipo de control preventivo, influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal?</p> <p>b. ¿Cómo el grado de identificación, valoración y respuesta al riesgo incide en el planeamiento de administración de riesgos?</p> <p>c. ¿De qué forma el tipo de evaluación de riesgos, logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal?</p> <p>d. ¿Cómo el nivel de prevención y monitoreo, influye en una cultura de control en la gestión municipal?</p> <p>e. ¿De qué forma el nivel de integridad y valores éticos, incide en la transparencia de la gestión municipal?</p>	<p>A. GENERAL Determinar la incidencia que tiene el control administrativo como labor de veeduría pública en la gestión municipal.</p> <p>B. ESPECÍFICOS</p> <p>a. Establecer si el tipo de control preventivo, influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal.</p> <p>b. Determinar como el grado de identificación, valoración y respuesta al riesgo, incide en el planeamiento de administración de riesgos.</p> <p>c. Comprobar si el tipo de evaluación de riesgos, logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal.</p> <p>d. Comprobar si la prevención y monitoreo, influye en la cultura de control en la gestión municipal.</p> <p>e. Determinar si el nivel de integridad y valores éticos, incide en la transparencia de la gestión municipal</p>	<p>A. GENERAL La incidencia que tiene el control administrativo como labor de veeduría pública, es favorable en la gestión municipal.</p> <p>B. ESPECÍFICOS</p> <p>g. El control prevención, influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal.</p> <p>h. La identificación, valoración y respuesta al riesgo, incide en el planeamiento de administración de riesgos.</p> <p>i. La evaluación de riesgos, logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal.</p> <p>j. La prevención y monitoreo, influye en una cultura de control en la gestión municipal.</p> <p>k. La integridad y valores éticos, incide en la transparencia de la gestión municipal.</p>	<p><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></p> <p>X: Control Administrativo como labor de veeduría.</p> <p><u>INDICADORES:</u></p> <p>X1. Tipo de control preventivo X2. Grado de identificación, valoración y respuesta al riesgo X3. Tipo de evaluación de riesgos X4. Nivel de prevención y monitoreo X5. Nivel de integridad y valores éticos</p> <p><u>VARIABLE DEPENDIENTE</u></p> <p>Y: Gestión Pública</p> <p><u>INDICADORES:</u></p> <p>Y1. Grado de cumplimiento de objetivos institucionales. Y2. Nivel de planeamiento de administración de riesgos. Y3. Grado de eficiencia y eficacia. Y4. Nivel de cultura de control. Y5. Nivel de transparencia de la gestión.</p>	<p>1. Tipo de Investigación Aplicada</p> <p>2. Nivel de investigación Descriptiva-Explicativa no experimental</p> <p>3. Técnicas de Recolección de Datos Encuesta</p> <p>4. Instrumentos de Recolección de Datos Cuestionario</p>

ANEXO N° 2

ENCUESTA

INSTRUCCIONES

La presente técnica tiene por finalidad recoger información de interés para el estudio, el mismo que está referido a la **“INCIDENCIA DEL CONTROL ADMINISTRATIVO COMO LABOR DE VEEDURIA PÚBLICA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL”**, al respecto se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña tenga a bien elegir la alternativa que considere apropiada, marcando para tal fin con un aspa (x) en el espacio correspondiente. Esta encuesta es anónima, se le agradece por su colaboración y los datos proporcionados son con fines académicos.

1. ¿Considera usted, que el control preventivo influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal?

Si ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

.....

2. ¿Sabe usted, que la identificación valoración y respuesta al riesgo incide en la gestión municipal?

Si ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

.....

3. ¿En su opinión, la evaluación de riesgos logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal?

Si ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

4. ¿Considera usted, que el nivel de prevención y monitoreo influye en una cultura de control en la gestión municipal?

Si ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

5. ¿En su opinión, el nivel de integridad y valores éticos incide en la transparencia de la gestión municipal?

Si ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

6. ¿En su opinión, considera que el control administrativo como labor de veeduría es favorable en la gestión municipal?

Si ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

7. ¿Considera usted, qué las veedurías como control administrativo coadyuva en el cumplimiento de los objetivos institucionales?

Si ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

8. ¿En su opinión, considera que el planeamiento de los riesgos incide en la gestión municipal?

Si ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

9. ¿Considera usted, qué el control administrativo como labor de veeduría incide en la eficiencia y eficacia de las gestión municipal?

Si ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

10. ¿Sabe usted, que la cultura de control influye en gestión municipal?

Si ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

11. ¿En su opinión, considera que el nivel de transparencia que muestre la gestión municipal, influirá en una mejor gestión de los alcaldes?

Si ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

12. ¿Considera usted, que la gestión pública (municipal), mejoraría si la administración contara con veedurías como controles administrativos?

Si ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

